



g

# **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**



## **“POA NARRATIVO 2021”**

**PORONGO – SANTA CRUZ - BOLIVIA**





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



**LEY MUNICIPAL N° 055/2020**  
 Porongo, 23 de septiembre de 2020

**JOAQUIN ANTONIO SALAZAR ALVAREZ**  
**PRESIDENTE**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente:

**"LEY MUNICIPAL DE APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO – GESTION 2021"**

**TÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.- (OBJETO).**- La presente Ley Municipal, tiene por objeto **APROBAR** el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO PARA LA GESTIÓN 2021**, por el monto de **Bs.- 95.882.127,00 (Noventa y Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Veintisiete 00/100 bolivianos)**, conforme al siguiente Techo Presupuestario:

DETALLE	MONTO
RECURSOS PROPIOS O ESPECIFICOS	54.539.531,00
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	9.106.714,00
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	2.213.919,00
RECURSOS BONO MENSUAL PARA PERSONAS CON DICAPACIDAD	20.294,00
RECURSOS - SALDOS DE LA GESTION 2020	30.000.000,00
RECURSOS PATENTES FORESTALES	1.669,00
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>95.882.127,00</b>

**Artículo 2º.- (ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL).**- Se **APRUEBA** la **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL CON SU RESPECTIVA ESCALA SALARIAL**, para el personal del Órgano Ejecutivo y Legislativo Municipal, mismos que han sido incorporados en el POA y Presupuesto de la gestión 2021 y forman parte integral de la presente Ley Municipal.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia







**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



**Artículo 3º.- (MARCO LEGAL).**- Los fundamentos jurídicos en los que se enmarca la presente Ley Municipal, se encuentran plasmados en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, la Ley N° 1178, el Decreto Supremo N° 3246, la Resolución Suprema N° 225558, la Ley N° 2296, las Directrices de Formulación Presupuestaria 2020 y la Ley N° 482.

**Artículo 4º.- (DE LA APLICACIÓN).**- Las disposiciones de la presente Ley Municipal, son de aplicación en toda la jurisdicción del Municipio de Porongo y son de cumplimiento obligatorio para toda persona natural y/o jurídica.

**TÍTULO II**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**CAPITULO I**  
**ANEXOS**

**Artículo 5º.- (DE LOS INFORMES).**- El Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020 de fecha 3 de septiembre de 2020, el Informe Legal INF. LEGAL SMAJ. N° 61/2020 de 8 de septiembre de 2020 y el Informe de la Comisión de Economía y Finanzas del Concejo Municipal INF.COM.DE ECO.FIN.P.L 06/2020 con sus anexos forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal.

**TITULO II**  
**DE LA EJECUCIÓN**

**Artículo 6º.- (DE LA EJECUCIÓN).**- En concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 1178 el cual establece el régimen por la responsabilidad por la función pública y la aplicación de los sistemas de administración y control gubernamentales; se instruye al Órgano Ejecutivo que, observando las disposiciones legales relacionadas, programe, organice, ejecute y efectúe el seguimiento, control, evaluaciones y ajustes pertinentes, con relación al Presupuesto Operativo Anual 2021.

**TITULO III**  
**DE LA REMISIÓN**

**Artículo 7º.- (DE LA REMISIÓN).**- De conformidad al artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, una vez promulgada la presente Ley Municipal, deberá remitirse a las instancias que correspondan para su ejecución.

*Edy*

*Rene*

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia







**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA

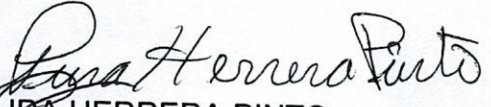


Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año 2020.


Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

  
JOAQUIN ANTONIO SALAZAR ALVAREZ  
PRESIDENTE



  
PURA HERRERA PINTO  
SECRETARIA

POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL

  
ING. JULIO CESAR CARRILLO MELGAR  
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



**LEY MUNICIPAL N° 057/2020**  
Porongo, 02 de octubre de 2020

**JOAQUIN ANTONIO SALAZAR ALVAREZ**  
**PRESIDENTE**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente:

**LEY MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL**  
**GESTION 2022-2025**

**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO Y FINALIDAD).** La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el Presupuesto Plurianual Gestión 2022-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, el cual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el Presupuesto Total Quinquenal.

**ARTÍCULO 2.- (MARCO LEGAL).** La presente Ley Municipal, tiene como fundamentos jurídicos el artículo 340 de la Constitución Política del Estado parágrafo IV; los artículos 22, 23 y 26 de La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; la Disposición Final Tercera de la Ley Financial N° 856 y las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021 aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 13/2020 de fecha 15 de Julio del 2020.

**ARTÍCULO 3.- (ALCANCE Y APLICACIÓN).**- La presente Ley Municipal, es de alcance general y aplicación obligatoria en todo el territorio del municipal de Porongo, para toda persona natural y/o colectiva, pública y/o privada.

**CAPITULO II**  
**TITULO I**  
**ANEXOS**

**Artículo 4.- (DE LOS INFORMES).**- Los Informes Técnico G.A.M.P.D.A.F.018/2020, de fecha 3 de septiembre de 2020 y Legal INF. LEGAL SMAJ. N° 59/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020, con sus anexos forman parte indisoluble de la presente ley.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia

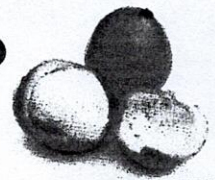




# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



### TITULO II DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL

#### Artículo 5.- (DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS PLURIANUAL).-

- El Presupuesto Plurianual de Recursos considera la estimación de los recursos por grupo de rubro, fuente y organismo financiador, de acuerdo al Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser desagregados por gestión.
- Conforme a lo remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo mantendrá sus techos presupuestarios de Recursos Propios para las gestiones 2022 y 2025.
- Habiéndose establecido los Techos Presupuestarios para las gestiones 2022 y 2025 de recursos propios, conforme a los siguientes cuadros de detalle:

#### Recursos Propios Plurianual (Por Grupo de Rubros)

GRUPO DE RUBROS	FF-ORG	NOMBRE DE RUBROS	GESTIONES			
			2022	2023	2024	2025
12000	20-230	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS (INCLUYE	361.535,00	361.535,00	361.535,00	361.535,00
13000	20-210	INGRESOS TRIBUTARIOS	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01
15000	20-210	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98
15000	20-230	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	441,00	441,00	441,00	441,00
<b>TOTAL ESTIMACION DE TECHOS PRESUPUESTARIOS</b>			<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>

(1) Se mantiene el techo igual como se ha registrado en el SIGEP Y SISIN 2021

GRUPO DE RUBROS	FF-ORG	NOMBRE DE RUBROS	GESTIONES			
			2022	2023	2024	2025
12000	20-230	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS (INCLUYE SERV.MÉDICOS)	361.535,00	361.535,00	361.535,00	361.535,00
12000	20-210	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS (INCLUYE SERV.MÉDICOS)	0,00	0,00	0,00	361.535,00
13000	20-210	INGRESOS TRIBUTARIOS	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01
15000	20-210	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98
15000	20-230	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	441,00	441,00	441,00	441,00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.473.957</b>
19000	41-111	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.240,00	19.240,00	19.240,00	19.240,00
19000	41-113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.189.645,00	13.417.854,00	13.672.599,00	13.672.599,00
19000	41-119	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.161.334,00	2.174.608,00	2.259.173,00	2.259.173,00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>15.370.219</b>	<b>15.611.702</b>	<b>15.951.012</b>	<b>15.951.012</b>
<b>TOTAL</b>			<b>90.482.641</b>	<b>90.724.124</b>	<b>91.063.434</b>	<b>91.424.969</b>

#### Artículo 6.- (DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PLURIANUAL).-

El presupuesto de Gastos está comprendido por:

**1.- Gastos Corriente o de Funcionamiento:** Los presupuestos asignados para el Gasto Corriente para el Funcionamiento del Órgano Ejecutivo y el Funcionamiento del Deliberativo están dentro de los límites que la norma establece hasta un 25%

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia

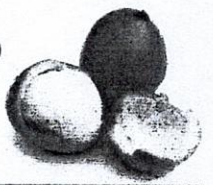




# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



del techo de presupuesto de Recursos Propios y de Coparticipación Tributaria,, conforme a los cuadros adjuntos:

TIPO DE RECURSOS	2021	2022	2023	2024	2025
Recursos Propios	54.539.531,00	75.111.981,00	75.111.981,00	75.111.981,00	75.111.981,00
Coparticipación Tributaria	9.106.714,00	13.189.645,00	13.417.854,00	13.672.599,00	13.672.599,00
<b>Total</b>	<b>63.646.245,00</b>	<b>88.301.626,00</b>	<b>88.529.835,00</b>	<b>88.784.580,00</b>	<b>88.784.580,00</b>
<b>Limite Maximo (25%)</b>	<b>15.911.561,25</b>	<b>22.075.406,50</b>	<b>22.132.458,75</b>	<b>22.196.145,00</b>	<b>22.196.145,00</b>
<b>Monto de Presupuesto Asignado</b>	<b>15.911.561,00</b>	<b>18.543.341,46</b>	<b>18.591.265,35</b>	<b>18.644.761,80</b>	<b>18.644.761,80</b>
<b>Monto de Presupuesto Asignado en Porcentaje</b>	<b>25,00</b>	<b>21,00</b>	<b>21,00</b>	<b>21,00</b>	<b>21,00</b>

**2.- Gastos de Inversión:** el presupuesto de gastos de inversión corresponde al 75% luego de descontado el 25% destinado como máximo al gasto corriente. El presupuesto de gastos de inversión corresponde a los gastos corrientes y actividades, así como a los proyectos de inversión de continuidad y nuevos que alcancen los objetivos planificados por el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y el pago del servicio de la deuda pública interna. Las directrices de formulación presupuestaria 2021 establece que se debe asignar presupuesto para cumplir con las normas vigentes como ser la renta dignidad, seguridad ciudadana, gestión de riesgos, funcionamiento de servicios legales integrales y las defensorías municipales, participación y control social y otros, que deben estar asignados en categorías programáticas del POA; en el cuadro siguiente que se detalla para las gestiones 2022 a 2025 la asignación presupuestaria de los gastos obligatorios que se insertan en cada presupuesto institucional:

### Asignación de Gastos Obligatorios

CATEGORIA PROGRAMATICA	GASTOS OBLIGATORIOS	PORCENTAJE DE ASIGNACION	2022	2023	2024	2025
25-0000-88	RENTA DIGNIDAD	(Renta Dignidad) Ley N° 3791 (30% IDH)	392.059,00	394.467,00	409.807,00	409.807,00
21-0000-88	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICA	(0,2% de IDH según DS No.859)	2.614,00	2.630,00	2.732,00	2.732,00
33-0000-80	SEGURIDAD CIUDADANA	(5% Ley 264 DS 28421 DS 29565 IDH)	45.740,00	46.021,00	47.811,00	47.811,00
33-0000-02		D.S N° 4012 DS N° 2610 (Minimo 10%) Lucha Contra la Violencia FELCV	2.287,00	2.301,00	2.391,00	2.391,00
31-0000-01	GESTION DE RIESGOS	(Ley No 602 Gestion de riesgos) No existe porcentaje	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
26-0000-01	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	(Ley No 548) (DS. N° 2377) No existe porcentaje	212.876,00	212.876,00	212.876,00	212.876,00
20-0000-99	Servicios DE Salud Universal y Gratuita - SUS	(Ley N° 1152) 15.5% del 100%	2.044.395,00	2.079.767,00	2.119.253,00	2.119.253,00
25-0000-01	Políticas de Genero para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia	Ley N° 348 DS N° 2145 D.S. N° 4012, (15% IDH <150000 Habitantes y >=15000 Habitantes 20%) Seguridad Ciudadana	4.574,00	4.602,00	4.781,00	4.781,00
34-0000-99	CONTROL SOCIAL	LEY 341 Art. 41 No existe porcentaje	50.645,00	50.645,00	50.645,00	50.645,00
34-0000-88	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	0,4% de Coparticipación Tributaria (Ley N° 540)	52.759,00	53.671,00	54.690,00	54.690,00
25-0000-02	ASIGNACION DE RECURSOS PARA DULTOS MAYORES	(Ley N°369) No existe porcentaje	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
25-0000-89	ASIGNACION DE RECURSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No existe porcentaje se puede asignar recursos de coparticipacion tributaria, recursos propios	19.240,00	19.240,00	19.240,00	19.240,00
			<b>3.087.189,00</b>	<b>3.126.220,00</b>	<b>3.184.226,00</b>	<b>3.184.226,00</b>

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



**TITULO III**  
**REGISTRO**

**Artículo 7.- (DEL REGISTRO).**- Queda encargado del registro del Presupuesto Plurianual 2022-2025, en el sistema de Gestión Pública SIGEP y SISIN WEB, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad la Máxima Autoridad Ejecutiva y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

**TITULO IV**  
**DE LA REMISIÓN**

**Artículo 8.- (DE LA REMISIÓN).**-

De conformidad al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, una vez promulgada la presente Ley, remítase una copia a las instancias que correspondan para su ejecución.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los dos días del mes de octubre del año 2020.

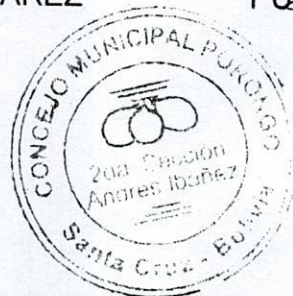
Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

  
JOAQUIN ANTONIO SALAZAR ALVAREZ

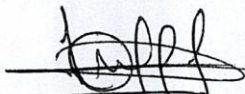
**PRESIDENTE**

  
PURA HERRERA PINTO

**SECRETARIA**



POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL

  
ING. JULIO CESAR CARRILLO MELGAR  
**ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO**

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: gmporongo@cotas.net / cmporongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





ESTRUCTURA ACTUAL  
ESCALA SALARIAL APROBADA PARA LA GESTION 2021

NIVEL JERARQUICO	CARGO	NÚMERO DE CASOS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL	Electo, Designado o Funcionario
I	Alcalde	1	14.196,00	14.196,00	170.352,00	Elegido/Electo
	Concejales	7	10.920,00	76.440,00	917.280,00	Elegido/Electo
II	Secretarios	7	10.702,00	74.914,00	898.968,00	Designado de libre nombramiento
III	Auditor Interno	1	9.544,00	9.544,00	114.528,00	Funcionarios de carrera
IV	Directores	24	9.544,00	229.056,00	2.748.672,00	Funcionarios de carrera
V	Asesores Concejo Municipal - (Legal, Financiero, asesor Tributario y Técnico)	9	9.090,00	81.810,00	981.720,00	Funcionarios de carrera
	Sub. Alcalde					
VI	Jefe de Unidad de Contabilidad					
	Jefe de Unidad de Tesorería					
	Jefe de Unidad de Analista de cuenta					
	Jefe de Unidad de Presupuesto					
	Jefe de Unidad de de R.R.H.H	11	8.117,00	89.287,00	1.071.444,00	Funcionarios de carrera
	Jefe de Unidad RUAT					
	Jefe de Unidad de Proyectos					
Jefe de Unidad Legal ley 247						
VII	Jefe de cobranza coactiva y fiscalizacion					
	Jefe de la Unidad de Trafico y transporte					
	Profesional A- Responsable de Activos Fijos	17	7.034,00	119.578,00	1.434.936,00	Funcionarios de carrera



VIII	Profesional A - Responsable de Diseño Proyectos					
	Profesional A - Asesor S.M.A.J					
	Profesional A - Responsable de compras y suministros					
	Profesional "A" Contador					
	Profesional "A" Asesor SMAF					
	Profesional "A" Auditor Financiero					
	Profesional "A" Auditor Financiero Operacional					
	Profesional A-Medico General					
	Profesional A- (RESPONSABLE DE SISTEMA)					
	Profesional A- Responsable de Equipo LP Y ANPE					
	Profesional "A" Responsable de Equipo Compras Menores					
	Profesional A- D.F.					
	Profesional A- Responsable de Contrataciones					
	Profesional A- Responsable de Normativa					
	Profesional A- Responsable de Seguridad ciudadana					
Profesional A- Responsable de Procesos Legales y Administrativos						
Profesional B- Responsable de la Unidad de Salud						
Profesional B- Responsable de Impuestos						
Profesional B- Apoyo a Compras Menores						
Profesional B- Administrador de Salud						
Profesional B- Responsable de Archivos	12	5.908,00	70.896,00	850.752,00	Funcionarios de carrera	
Profesional B- Encargado del SIG						
Profesional B- Encargado de Catastro						
Profesional B- Supervisora de Catastro						
Profesional B- Asistente de Registro Catastral						



IX	Profesional B- Apoyo Direccion de Salud	1	5.372,00	5.372,00	64.464,00	Funcionario
	Profesional B- Apoyo a Equipos de Contrataciones					
	Profesional B- Responsable de Unidad de educacion					
	Secretaria del Despacho del Alcalde					
	Tecnico de Tasas y Patentes					
	Auxiliar Contable					
	Tecnico Supervisor de Residuos Solidos					
	Tecnico Encargado de Mantenimiento Vial					
	Tecnico Encargado de Ornato Publico					
	Asistente Legal					
X	Secretaria Administrativo -Actuario	7	4.971,00	34.797,00	417.564,00	Funcionarios de carrera
	Encargado de Alunbrado Publico					
	Encargado de Activos fijos					
	Intendente Municipal					
XI	Chofer del Alcalde	1	4.541,00	4.541,00	54.492,00	Funcionario
	Encargado de Alunbrado Publico					
	Chofer del Concejo					
XII	Encargada de Almacen	4	4.411,00	17.644,00	211.728,00	Funcionarios
	Chofer -S.M.A.F.					
	Chofer -S.M.O.T.					
	Chofer -S.M.OP.DP.					
	Chofer -S.M.DD.HH.					
XIII	Secretaria Adm. S.M.OP.DP	5	3.869,00	19.345,00	232.140,00	Funcionarios de carrera
	Secretaria Adm S.M. DD.HH.					
	Secretaria Adm S.M.A.J.					
	Secretaria Adm S.M.A.F					
	Secretaria Adm S.M.O.T.					
XIV	Secretaria Adm S.M.OP.DP	5	3.209,00	3.720,00	44.640,00	Funcionarios de carrera
	Secretaria Adm S.M.A.J.					
	Secretaria Adm S.M.A.F					
	Secretaria Adm S.M.O.T.					
	Secretaria Adm S.M.O.T.					



XV	Mensajero						
	Auxiliar /Asistente Concejo Municipal						
	Asistente Administrativo Sec. de Despacho I	6	2.915,00	17.490,00	209.880,00		Funcionario
	Asistente Administrativo Sec. de Despacho II						
<b>TOTAL ESCALA ENTIDAD</b>		<b>118</b>	<b>114.343,00</b>	<b>868.630,00</b>	<b>10.423.560,00</b>		

<b>Nivel Jerárquico</b>	Estatus o rango que posee un trabajador.						
<b>Número de Casos</b>	Número de trabajadores pertenecientes a cada cargo.						
<b>Cargo</b>	Actividades desempeñadas por una persona.						
<b> Haber Basico</b>	Remuneración fijada para un puesto de trabajo determinado.						





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL  
PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



11

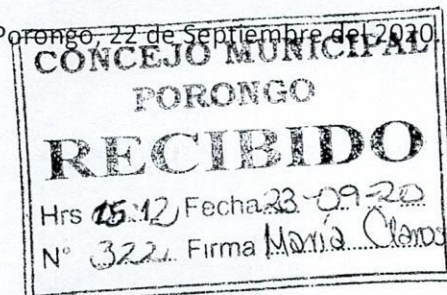
**COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y PLANIFICACION**

INFORME DE COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y PLANIFICACION

INF.COM. DE ECO.FIN.PL.06/2020

Porongo, 22 de Septiembre del 2020

AL: PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO  
DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y PLANIFICACIÓN  
Señora Presidenta:



**Ref. INFORME SOBRE PROYECTO DE LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2021.**

En cumplimiento a lo requerido por el pleno del concejo municipal de revisar la solicitud del alcalde municipal de porongo, al respecto cabe informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

En fecha 18 de Septiembre de 2020 ingreso al Concejo Municipal el oficio OF.EXT GAMP No. 345/2020 de parte del Honorable Alcalde Municipal de Porongo Ing. Julio Cesar Carrillo, en el cual se remite el proyecto de Ley Municipal de aprobación de Programa Operativo Anual Gestión 2021, acompañado del Informe Técnico GAMP DAF 017/2020 y el Informe Legal SMAJ No. 61/2020.

En fecha 22 de septiembre de 2020, toda la documentación respectiva es derivada a la comisión de economía, finanzas y planificación para que procedan a la revisión correspondiente y puedan proceder a elaborar un informe de comisión.

La comisión de Economía, Finanzas y Planificación realiza la invitación al Ejecutivo Municipal para que puedan asistir el día 23 de septiembre de 2020 a la sesión ordinaria de concejo y puedan realizar una explicación detallada referente al Programa Operativo Anual 2021 a todo el pleno, y de esta manera despejar todas las dudas que pudieran haber al respecto, también se pidió que el Ejecutivo Municipal pueda enviar documentación de respaldo referente al POA 2021, como ser perfiles de proyectos y las actas de la cumbre de elaboración del POA 2021 debidamente firmada por los representantes de las comunidades.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmoporongo@hotmail.com](mailto:cmoporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



### COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y PLANIFICACION

#### ANALISIS

Para la formulación presupuestaria gestión 2021 se tomó en cuenta el techo presupuestario, mismo que considera los resultados del último censo nacional de población de vivienda aprobado por ley para el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

La presente formulación del Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021, se justifica tomando en cuenta que dichos proyectos y actividades se encuentran programados para ser ejecutados en la gestión 2021 en función a la necesidad, petición y aprobación de la población organizada, para que estos proyectos y actividades se ejecuten y desarrollen para beneficio de las personas que viven en la zona.

La formulación del Anteproyecto de presupuesto gestión 2021, tiene por objeto la programación de operaciones, siendo esta formulación y ejecución de un conjunto integrado programado, coherente de principios y disposiciones de la entidad pública, sujeto a las normativas, procesos de planificación integral e instrumentos técnicos, según este sistema de elaboración enmarcando a los planes de desarrollo.

El Plan Operativo Anual, es la herramienta que en el periodo de un año permite invertir los recursos municipales para hacer realidad parte del plan territorial de desarrollo integral municipal.

El Plan Operativo Anual es un instrumento que establece los objetivos que nos proponemos alcanzar, puntualizar las actividades y proyectos que serán realizados, indica los tiempos en que serán ejecutados, estima los recursos que serán invertidos, designa los responsables de las actividades y establece como se medirán los resultados a obtenerse.

Su principal objetivo del POA municipal es ejecutar las actividades y proyectos de inversión en el área de salud, educación, fomento a la producción, saneamiento básico, alumbrado público, infraestructura urbana y construcción y mejoramiento de caminos vecinales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población en general.

La principal meta del POA municipal es de contar con los centros de salud equipados para brindar un buen servicio, centros de educación aptos para una enseñanza de calidad, caminos accesibles en las diferentes comunidades ayudando a integrar el municipio, saneamiento básico e infraestructura, mejorando la calidad de vida de todos los habitantes posibilitando el crecimiento de las comunidades del municipio.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



### COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y PLANIFICACION

#### INGRESOS PROGRAMADOS

DETALLE	MONTO (Bs.)
Recursos específicos	54,539,531.00
Recursos de coparticipación tributaria	9,106,714.00
Impuestos directo a los Hidrocarburos (IDH)	2,213,919.00
Recursos bono mensual para personas con discapacidad	20,294.00
Recursos saldos de la gestión 2019	30,000,000.00
Recursos patentes forestales	1669.00
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>95,882,127.00</b>

#### GASTOS PROGRAMADOS

COD	DETALLE	MONTO PROGRAMADO	%
0	Programa Central	15,911,561.00	16.59%
10	Promoción y fomento la Prod. Agropecuaria	1,266,730.00	1.32%
11	Saneamiento Básico	3,195,000.00	3.33%
12	Construcción y mantenimiento de micro riegos	600,000.00	0.63%
13	Desarrollo y preservación de medio ambiente	363,670.00	0.38%
14	Aseo Urbano, manejo y tratamiento de residuos solidos	4,321,304.00	5.34%
16	Alumbrado Publico	1,268,710.00	1.32%
17	Infraestructura urbana y rural	9,981,209.00	10.41%
18	Construcción y mantenimiento de caminos vecinales	9,207,137.00	9.60%
19	Servicio de catastro urbano y rural	3,806,086.00	3.97%
20	Servicio de Salud	16,366,552.06	17.07%
21	Servicio de Educación	11,197,058.00	11.68%
22	Desarrollo y promoción al deporte	2,614,573.00	2.73%
23	Desarrollo de la cultura	939,439.00	0.98%
24	Desarrollo y fomento del turismo	608,307.00	0.63%

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmoporongo@hotmail.com](mailto:cmoporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





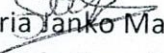
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**  
PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA

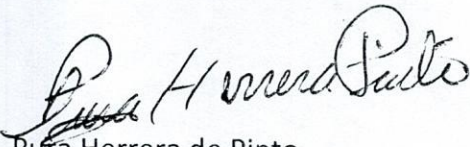


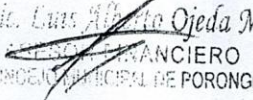
**COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y PLANIFICACION**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlos muy cordialmente y nos despedimos deseándoles éxitos en sus funciones

Atte.

  
Gregoria Janko Marino  
Pdta. De la Com. De Economía,  
Finanzas y Planificación

  
Pura Herrera de Pinto  
Stria. De la Com. De Economía,  
Finanzas y Planificación

  
Lic. Luis Alberto Ojeda M.  
SECRETARIO FINANCIERO  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 011/2020  
Porongo, 18 de septiembre del año 2020

JOAQUÍN ANTONIO SALAZAR ALVAREZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

### VISTOS

**Que**, el artículo 16 inciso 4) de la Ley 482 Gobiernos Autónomos Municipales, faculta al Concejo Municipal de Porongo, para dictar Resoluciones con el fin de regular la Gestión del Gobierno Municipal y la actividad interna del Concejo Municipal.

### CONSIDERANDO

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 283 establece que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias..."; en el Artículo 302 señala la facultad que tiene de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

**Que**, la Ley No 031 Marco de Autonomías en su Artículo 103, Numeral III, establece que "Las entidades territoriales autónomas formularán y ejecutarán políticas y presupuestos con recursos propios, transferencias públicas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, para eliminar la pobreza y la exclusión social y económica, alcanzar la igualdad de género y el vivir bien en sus distintas dimensiones".

**Que**, la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 6, parágrafo I establece que "El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el **Presupuesto del Concejo Municipal**". El mismo articulado en su parágrafo III dice "**El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo para su consolidación.**"

**Que**, la citada ley Nº 482, en su Artículo 16, numeral 5 establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de "**Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados.**"

**Que**, mediante el informe de comisión INF.COM. DE ECO.FIN.PL 05/2020, de fecha 15 de septiembre del presente año, remitida por la comisión de Economía, Finanzas y Planificación del Concejo Municipal de Porongo, referente a la presentación y solicitud de aprobación del Presupuesto del Concejo Municipal de Porongo para la gestión 2021.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Nº 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas dicta la siguiente:

### RESOLUCION MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba por unanimidad de las siete Concejales y Concejales Municipales presentes en sesión, el Presupuesto del Concejo Municipal de Porongo para la gestión 2021 por el monto presupuestado de Bs. 3.500.543,00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS), con la correspondiente distribución adjunta en anexos a la presente resolución. Por tanto y en aplicación de las normas legales precedentemente señaladas, el presente Presupuesto deberá ser remitido al Ejecutivo Municipal para su consolidación.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

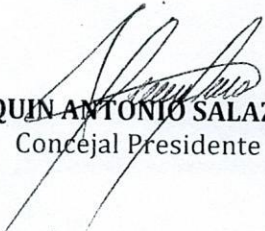
PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Programa Operativo Anual (POA) del Concejo Municipal de Porongo, remitido por la Directora Administrativa del Concejo Municipal, ha seguido la metodología técnica y legal definida por el Órgano Rector del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas dentro sus competencias. Toda la documentación del Presupuesto para la Gestión 2021 del Concejo Municipal de Porongo, el informe de comisión, y todos los anexos, forman parte constitutiva e indisoluble de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Porongo, en Sesión Ordinaria a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veinte.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE.**

  
**JOAQUÍN ANTONIO SALAZAR ALVAREZ**  
Concejal Presidente



  
**PURA HERRERA PINTO**  
Concejala Secretaria

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO GESTION 2021  
(Expresados en Bolivianos)

Categoría Programática	Partida	DESCRIPCION	POA
2 01. 0000. 001.	0	funcionamiento concejo municipal	2.021
	11220	Bono de Antigüedad	22.408,32
	11400	Aguinaldos	266.496,72
	11700	Sueldos	1.576.572,00
	11820	Otras Dietas	15.000,00
	13110	Regimen de corto plazo (Caja Nacional de Salud)	159.898,03
	13120	Regimen de largo plazo (AFP)	27.342,56
	13131	Aporte patronal solidario Reg. A largo Plazo	31.979,61
	13200	Aporte Patronal para vivienda (provienda)	47.969,41
	15400	Otras Previsiones	55.853,35
	21100	Comunicaciones	2.000,00
	21200	Energia electrica	8.000,00
	21300	Agua	2.880,00
	21400	Servicios Telefonicos	37.200,00
	21500	Gas domiciliario	360,00
	21600	Servicio de Internet	4.800,00
	22110	pasajes al interior del pais	20.000,00
	22120	pasajes al exterior del pais	50.000,00
	22200	Viaticos por viajes al interior del pais	34.425,00
	22220	Viaticos por viajes al exterior del pais	60.000,00
	22500	Seguros	1.000,00
	22600	Transporte de Personal	5.000,00
	23100	Alquiler de Edificios	72.000,00
	23200	Alquiler de Maquinarias y Equipos	1.000,00
	23400	Otros Alquileres	2.000,00
	24110	Mantenimiento y reparacion de inmueble	25.000,00
	24120	Mantenimiento y reparacion de Vehiculos	30.000,00
	25210	Consultor de producto	80.000,00
	25220	Consultor de Linea	258.000,00
	25500	Publicidad	5.000,00
	25600	Imprenta	12.000,00
	25700	Capacitacion de personal	10.000,00
	25900	Servicios Manuales	5.000,00
	26200	Gastos Judiciales	3.000,00
	31110	Gastos Por refrigerios al personal permanente	36.960,00
	31120	Gastos por Alimentacion y otros similares	30.000,00
	31300	Productos agricolas, pecuarios y forestales	3.000,00
	32100	Papel de escritorio	7.000,00
	32200	Productos de Artes Graficas	2.000,00
	33200	Confecciones textiles	10.000,00
	33300	Prendas de Vestir	11.550,00
	34110	Combustibles y Lubricantes	30.848,00
	34200	Productos Quimicos y Farmaceuticos	3.000,00
	34300	Llantas y Neumaticos	5.000,00
	34500	Productos de Minerales no Metalicos y Plasticos	3.000,00
	39100	Material de Limpieza	5.000,00
	39300	Utensilios de cocinas y comedor	2.000,00
	39500	Utiles de escritorio y oficina	30.000,00
	39700	Utiles y materiales electricos	2.000,00
	39800	otros repuestos y accesorios	3.000,00
	41200	Tierras y terrenos	100.000,00
	43110	Equipos de oficina y Muebles	15.000,00
	43120	equipos de computacion	25.000,00
	43500	Equipos de comunicaci3n	4.000,00
	43700	Otra Maquinaria y Equipo	40.000,00
	43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	200.000,00

3.500.543,00

*Maria Rene Castro E.*  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**  
 PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



PLANILLA DE PAGO POR SERVICIOS PERSONAL DE CONTRATO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
 CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2021  
 EXPRESADO EN BOLIVIANOS

Gobierno Autónomo Municipal  
 de Porongo

Nº	NOMINA	CARGO	Nº C.L.	FECHA DE INGRESO	HAJER BARRIO	DÍAS TRAB.	TOTAL GANADO	RET 7%	RET 11,5 %	TOTAL DEDUCCION	DICHO PAGO	LIQUIDO PAGABLE	IRMAS
1		ASESOR DEL ORGANISMO REGULADOR Y MEDIO AMBIENTE			5350	30	5.350,00			0,00	0,00	5.350,00	
2		ASESOR TECNICO PARA COMISIONES			5350	30	5.350,00			0,00	0,00	5.350,00	
3		ENCARGADO DE RELACIONES PUBLICAS			3650	30	3.650,00			0,00	0,00	3.650,00	
4		SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO			2500	30	2.500,00			0,00	0,00	2.500,00	
5		LIMPIEZA DEL CONCEJO MUNICIPAL			2350	30	2.350,00			0,00	0,00	2.350,00	
6		MIRIQUETOS DEL CONCEJO MUNICIPAL			2300	30	2.300,00			0,00	0,00	2.300,00	
<b>TOTAL</b>							<b>21.500,00</b>					<b>21.500,00</b>	

TOTAL MENSUAL DE CONSULTOR EN LINEA 21.500,00  
 TOTAL ANUAL DE CONSULTOR EN LINEA **258.000,00**

% DE MARGEN PARA NUEVA CONTRATACION **258.000,00**  
 GRAN TOTAL PARA PRESUPUESTO

VOLVER

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia



PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS "CONCEJO MUNICIPAL"  
CORRESPONDIENTE AL GESTIÓN 2021  
EXPRESADO EN BOLIVIANOS



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº C.I.	FECHA DE INGRESO	HABER BÁSICO	INCREMENTO DEL GANADO MUNICIPAL	DÍAS TRABAJADOS	BONO ANTIQ.	TOTAL GANADO	APORTE PATRONALES			APORTE LABORAL		TOTAL DESC.	LIQUIDO PAGABLE	FIRMAS		
										C.N.S.	AFP	VIVIENDA	SOLIDARIO	AFP				SOLIDARIO	
1		CONCEJAL PRESIDENTA		1/6/2015	10920		30	0	10920,00	10%	1.71%	2%	3%	12.21%	54,60	0,005	1.387,93	9.532,07	
2		CONCEJAL VICEPRESIDENTE		1/6/2015	10920		30	0	10.920,00	1.092,00	186,73	218,40	327,60	1.333,33	54,60		1.387,93	9.532,07	
3		CONCEJAL SECRETARÍA		1/6/2015	10920		30	0	10.920,00	1.092,00	186,73	218,40	327,60	1.333,33	54,60		1.387,93	9.532,07	
4		CONCEJAL		1/6/2015	10920		30	0	10.920,00	1.092,00	186,73	218,40	327,60	1.333,33	54,60		1.387,93	9.532,07	
5		CONCEJAL		1/6/2015	10920		30	0	10.920,00	1.092,00	186,73	218,40	327,60	1.333,33	54,60		1.387,93	9.532,07	
6		CONCEJAL		1/6/2015	10920		30	0	10.920,00	1.092,00	186,73	218,40	327,60	1.333,33	54,60		1.387,93	9.532,07	
7		CONCEJAL		1/6/2015	10920		30	0	10.920,00	1.092,00	186,73	218,40	327,60	1.333,33	54,60		1.387,93	9.532,07	
<b>TOTAL</b>					<b>76.440,00</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>76.440,00</b>	<b>7.644,00</b>	<b>1.307,12</b>	<b>1.528,80</b>	<b>2.293,20</b>	<b>9.333,32</b>	<b>382,20</b>		<b>9.715,52</b>	<b>66.724,48</b>	



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Nº C.I.	FECHA DE INGRESO	HABER BASICO	DIAS GANA MENS UAL	BONO ANTIG.	TOTAL GANADO	APORTES PATRONALES			PORTE LABORAL		TOTAL DESC.	LIQUIDO PAGABLE PAGABLE 10000	FIRMAS		
									C.N.S.	AFP	VIVIENDA	SOLIDARIO	AFPS				SOLIDARIO	
1		ASESOR LEGAL DEL CONCEJO		5/4/2015	9090	30	551,72	9.641,72	9641,7	10%	1.71%	2%	3%	12,21%	0,005	1.225	8.416,26	
2		ASESOR FINANCIERO			9090	30	0,00	9.090,00	909,00	155,44	182	273	1.110	45,45	1.155	7.934,66		
3		ASESOR TECNICO			9090	30	106,10	9.196,10	919,61	157,25	184	276	1.123	45,98	1.169	8.027,28		
4		DIRECTORA ADMINISTRATIVA		14/2/2014	9544	30	106,10	9.650,10	965,01	165,02	193	290	1.178	48,25	1.227	8.423,57		
5		SECRETARIA ADMINISTRATIVO-ACTUARIO		4/3/2004	4971	30	381,96	5.352,96	535,30	91,54	107	161	654	26,76	680	4.672,60		
6		CHOFER - CONCEJO		2/1/2014	4411	30	233,42	4.644,42	464,44	79,42	93	139	567	23,22	590	4.054,11		
7		SECRETARIA ADMINISTRATIVA		6/12/2009	2915	30	381,96	3.286,96	329,70	56,38	66	99	403	16,48	419	2.877,92		
8		SECRETARIA ADMINISTRATIVA - PRESIDENCIA		20/1/2014	2915	30	106,10	3.021,10	302,11	51,66	60	91	369	15,11	384	2.637,12		
9		SECRETARIA ADMINISTRATIVA - COMISIONES		1/10/2012	2915	30	0,00	2.915,00	291,50	49,85	58	87	356	14,58	370	2.544,50		
<b>TOTAL</b>					<b>54.941,00</b>		<b>1.867,36</b>	<b>56.808,36</b>	<b>5.680,84</b>	<b>971,42</b>	<b>1.136,17</b>	<b>1.704,25</b>	<b>6.936,30</b>	<b>284,04</b>	<b>7.220,34</b>	<b>48.588,02</b>		

funcionarios:

sueños	mensual	año
bono	1.867,36	22.408,32
agunaldos	133.248,36	133.248,36
conceiales	131.381,00	1.576.572,00
sueños	131.381,00	1.576.572,00
agunaldos	133.248,36	133.248,36

aportes	MEUSUAL	ANUAL
CNS	13.324,84	159.888,03
AFP	2.278,55	27.342,56
VIVIENDA	2.664,97	31.979,61
SOLIDARIO	3.997,45	47.969,41
sueños	131.381,00	1.576.572,00
agunaldos	133.248,36	266.496,72

VOLVER





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**  
PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA

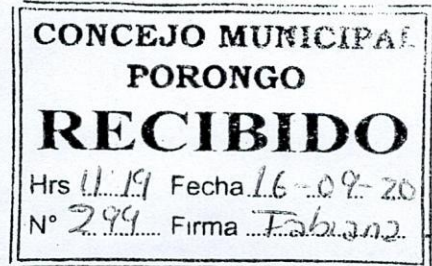


**INFORME DE COMISION DE ECONOMIA, FINANZAS Y PLANIFICACION**

INF.COM. DE ECO.FIN.PL.05/2019

Porongo, 15 de Septiembre del 2020.

AL: PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO  
DE: COMISIÓN DE ECONOMÍA, FINANZAS Y PLANIFICACIÓN  
Señor Presidente:



**Ref. INFORME SOBRE PRESENTACION DE PRESUPUESTO 2020 PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO GESTION 2021.**

En cumplimiento a lo requerido por el pleno del concejo municipal de revisar el Presupuesto para el Concejo Municipal de Porongo 2021, al respecto cabe informar lo siguiente:

**ANTECEDENTES.**

En fecha 07 de Septiembre de 2020 se remitió a la Comisión de Economía, Finanzas y Planificación el documento sobre el "Presupuesto para el Concejo Municipal de Porongo 2021" elaborado por la dirección Administrativa Financiera del mismo.

**ANALISIS**

En fecha 02 de Septiembre de 2020 se presentó al Pleno el Presupuesto del Concejo Municipal correspondiente a la gestión 2021 por parte de la Lic. María Rene Caero – Directora Administrativa quien fue la responsable de elaborar el mismo según las necesidades de funcionamiento que se tiene a lo largo de toda la gestión, de entrega una copia del mismo a cada concejal para que puedan revisarlo a detalle, lamentablemente por el tiempo en contra no se pudo realizar la aplicación detallada al pleno como se lo hace normalmente, quedando pendiente en llevarlo a cabo cuando la comisión presente su informe al respecto.

La comisión derivó el Presupuesto 2020 del Concejo Municipal de Porongo al Asesor Financiero, con quien también se procedió a revisar el mismo y a realizar el análisis correspondiente sobre los montos asignados a las diferentes partidas según las necesidades que el órgano legislativo tiene a lo largo del año, también junto al asesor financiero se procedió a elaborar el presente informe.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

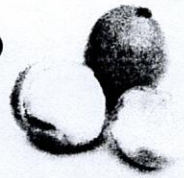
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



El asesor financiero se reunió con al Presidente del Concejo quien recomendó incluir una partida **41200 Tierras y Terreno** que es una partida destinada para *adquisición de tierras y terreno como ser terrenos para edificaciones, construcción de vías, expropiaciones y otros*, la solicitud de la inclusión de esta fue sugerida con el motivo de adquisición de un terreno para en un futuro construir en el mismo un edificio propio para instalaciones del Concejo Municipal.

Como se indicó en el informe de comisión de economía, finanzas y **planificación INF.COM. DE ECO.FIN.PL.01/2019 de fecha 23 de Julio de 2019** correspondiente a la **Presentación de Presupuesto 2020 para el Concejo Municipal de Porongo**, para poder inscribir la partida 41200 Tierra y Terreno primeramente se tiene que elaborar el proyecto en el cual se utilizaría el terreno que en este caso sería la construcción de una edificación para instalaciones propias del Concejo Municipal ya que es con el nombre del proyecto es que se realiza el registro y apertura de la categoría programática que viene a ser el propósito de lo que se va a hacer con los recursos públicos.

## CONCLUSIONES

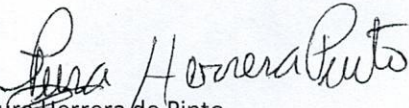
Si bien se hizo llegar copia del Presupuesto 2021 del Concejo Municipal a todos los concejales, se tiene que realizar la explicación detallada del mismo por parte de la Directora Administradora del Concejo – Lic. María Rene Caero, y si se tiene alguna observación del mismo se deberá hacer la corrección respectiva en el mismo momento previa deliberación con el pleno.

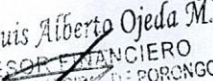
## RECOMENDACIONES

Se recomienda al pleno del Concejo Municipal de la gestión 2021 que una vez realizadas todas las correcciones respectivas al Presupuesto 2021 para el funcionamiento del mismo (si es que lo hubiera) sea puesto a votación para su respectiva aprobación, ya que se tiene que hacer llegar al ejecutivo de manera urgente para que pueda ser incluido en el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo para la gestión 2021.

Atte.

  
Gregoria Janko Marino  
Pdte. De la Com. De Economía, Finanzas, y  
Planificación

  
Pura Herrera de Pinto  
Stria. De la Com. De Economía, Finanzas, y  
Planificación

  
Lic. Luis Alberto Ojeda M.  
ASESOR FINANCIERO  
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia

2

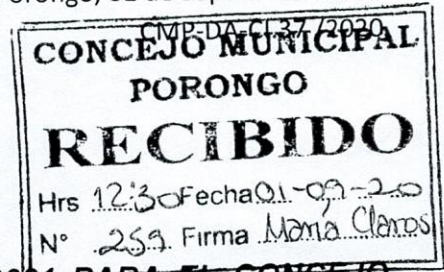




**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**  
PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



Porongo, 01 de Septiembre 2020



Señores:

**PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Presente. -

**REF: PRESENTACION DE PRESUPUESTO 2021 PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Distinguidos Concejales

Mediante la presente, de acuerdo a la solicitud de Elaboración de Presupuesto 2021 del Concejo Municipal de Porongo, nota GAMP.S.M.A.F.D.F. C.I. N°033/2020 recibida en fecha 28 de agosto del año en curso, de acuerdo al formato adjunto y el monto asignado a este Órgano Legislativo para la gestión 2021, toda vez que se ha tomado como base los gastos realizados durante la gestión 2020 proyectando de esta manera los gastos de funcionamiento para la gestión 2021, basado en el monto asignado para funcionamiento que se encuentra dentro del límite máximo establecido por la Ley Marco de Autonomía y las Directrices de Formulación Presupuestaria; así mismo una de las atribuciones del Concejo Municipal de Porongo descritas en el Art. 16 de la Ley N°482, las relativas a normas municipales, está la de Elaborar el Presupuesto del Órgano Legislativo, en lo que corresponde a los gastos de funcionamiento, para una buena y mejor administración de los recursos humanos, materiales y soportes técnicos para el buen funcionamiento y eficaz cumplimiento de los objetivos de este Órgano Legislativo Municipal.

**1. OBJETIVOS**

Formulación del presupuesto de gasto 2021 para el Concejo Municipal de Porongo, de acuerdo a las normas vigentes, realizando la programación, seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria de gastos de Funcionamiento de la presente gestión, tomando en cuenta que el trabajo, las necesidades y prioridades en cierta manera han cambiado por la pandemia Mundial que hemos atravesado durante la gestión 2020.

**2. METAS PARA LA GESTION 2021**

Desarrollar las acciones administrativas de apoyo a la gestión Municipal, así como la administración de recursos de la manera más eficiente a efectos que se llegue a cumplir la ejecución de Gastos del Concejo Municipal de Porongo.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 • E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



3. **GASTO CORRIENTE**

Es el conjunto de erogaciones que no tiene como contrapartida la creación de activos, si no que constituye un acto de consumo y o funcionamiento; los gastos se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones del Concejo Municipal de Porongo.

4. **PRESUPUESTO DE GASTO RECURRENTE**

El presupuesto de gasto recurrente son los gastos que vuelven a ocurrir o hay que volver a realizar periódicamente, especialmente después de un intervalo o periodo de tiempo como los sueldos, aguinaldo, arrendamiento, servicios de electricidad y otros.

Unidos por un municipio productivo, turístico y ecológico, alcanzaremos el bienestar del Pueblo.

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax (591-3) 384-1007 · E-mail: [gmporongo@cotas.net](mailto:gmporongo@cotas.net) / [cmporongo@hotmail.com](mailto:cmporongo@hotmail.com)

Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Porongo, 8 de Septiembre de 2020

**INF. LEGAL SMAJ N° 61/2020**

## INFORME LEGAL

**A :** Ing. Julio César Carrillo Melgar  
**H. ALCALDE MUNICIPAL**

*Ing. Julio César Carrillo Melgar*  
H. ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
2da. SECCION - PROV. ANDRÉS IBAÑEZ



**:** Abg. Marco Alberto Barja Antelo

**SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS**



**DE :** Abg. German Ruddy Sanchez Coronado

**PROFESIONAL- A RESPONSABLE DE NORMATIVA**

**REF. :** **PROYECTO DE LEY PARA LA APROBACION DEL POA Y PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO - GESTION 2021.-**

De mi mayor consideración.-

### **I. ANTECEDENTES.-**

Mediante el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020**, de fecha 3 de septiembre de 2020, elaborado por la Lic. Jeny Valdivia Cruz, en su calidad de Directora de Finanzas, y aprobado por el Secretario Municipal de Administración y Finanzas, en el cual expone en su acápite 1.1 ANTECEDENTES, lo siguiente: "En base a lo establecido en el parágrafo III artículo 321 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones legales vigentes, se emite la presente fundamentación Técnica, que sustenta la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y anteproyecto de presupuesto institucional exigido. El POA 2021, el Presupuesto Institucional debe estar Articulado al Plan Operativo Anual Enmarcado en el Plan Estratégico Institucional, Plan Nacional de Desarrollo, Agenda Patriótica 2025, y de acuerdo a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2021".

Que, el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020**, expone en su acápite 1.2. FUNDAMENTOS A LA FORMULACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021, lo siguiente: "Para la Formulación Presupuestaria Gestión 2021 se tomó en cuenta el techo presupuestario, mismo que considera los resultados del último censo nacional de población de vivienda aprobado por ley para el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo. La presente formulación del Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021, se justifica tomando en cuenta que dichos proyectos y actividades se encuentran programados para ser ejecutados en la gestión 2021, en función a la necesidad, petición y aprobación de la población organizada, para que estos proyectos y actividades se ejecuten y desarrollen para beneficio de las personas que viven en la zona. Por la importancia de lo que significan estos proyectos y actividades, para el desarrollo del municipio y la gestión municipal, las secretarías y los

*Abg. German R. Sanchez Coronado*  
PRESOR LEGAL NORMATIVO SMAJ  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA


representantes de las diferentes comunidades de Porongo realizan el requerimiento de las obras, adquisición de bienes y servicios para el municipio basados en la planificación que se ve plasmado en el Plan Operativo Anual 2021 como parte fundamental de la participación municipal. La formulación del Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2021, tiene por objeto la Programación de Operaciones, siendo ésta formulación y ejecución un conjunto integrado, programado, coherente de principios y disposiciones de la entidad pública, sujeto a las normativas, procesos de planificación integral e instrumentos técnicos, según este sistema de elaboración enmarcado a los planes de desarrollo. El POA, es la herramienta que en el periodo de un año permite invertir los recursos municipales para hacer realidad parte del Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal. El POA Municipal es un instrumento que establece los objetivos que nos proponemos alcanzar, puntualiza las actividades y proyectos que serán realizados, indica los tiempos en que serán ejecutados, estima los recursos que serán invertidos, designa los responsables de las actividades y establece cómo se medirán los resultados a obtenerse”.

Que, el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020**, expone en su acápite 1.2.1 OBJETIVO, lo siguiente: “Ejecutar actividades y proyectos de inversión en el área de salud, educación, fomento a la producción, saneamiento básico, alumbrado público, infraestructura urbana y, construcción y mejoramiento de caminos vecinales, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de la población en general, a través del mejoramiento de la infraestructura existente y brindando una mayor cobertura al sector de salud, educación y caminos del Municipio de Porongo”.

Que, el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020**, expone en su acápite 1.2.2 METAS, lo siguiente: “Contar con centros de salud equipados, centros de educación aptos, caminos accesibles en las diferentes comunidades, saneamiento básico e infraestructura; mejorando la calidad de vida de nuestros habitantes posibilitando el crecimiento de las comunidades del Municipio”.

Que, el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020**, en su acápite 1.2.3 RESULTADOS, establece lo siguiente: “Más infraestructura en el sector Salud, adecuada infraestructura del sector educación, más y mejores caminos, redes amplias de distribución de agua y electricidad, para las diferentes comunidades del Municipio de Porongo, generando mayores oportunidades y condiciones para el desarrollo de los habitantes del mismo”.

Que, el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020**, en su acápite 1.3.1 INGRESOS PROGRAMADOS, establece la siguiente estructura:

  
Mg. Germán R. Sánchez Coronado  
ASesor LEGAL-NORMATIVO-SMAI  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

DETALLE	MONTO
RECURSOS PROPIOS O ESPECIFICOS	54.539.531,00
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	9.106.714,00
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	2.213.919,00
RECURSOS BONO MENSUAL PARA PERSONAS CON DICAPACIDAD	20.294,00
RECURSOS - SALDOS DE LA GESTION 2020	30.000.000,00
RECURSOS PATENTES FORESTALES	1.669,00
<b>TOTALE RECURSOS</b>	<b>95.882.127,00</b>

Que, el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020**, en su acápite 1.3.2 GESTOS PROGRAMADOS, establece la siguiente estructura:

COD.	DETALLE	GESTION 2021	
		MONTO PROGRAMADO	%
0	PROGRAMA CENTRAL	15.911.561,00	16,59
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1.266.730,00	1,32
11	SANEAMIENTO BASICO	3.195.000,00	3,33
12	CONSTRUCCION Y MATNIMIENTO DE MICRORIEGOS	600.000,00	0,63
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	363.670,00	0,38
14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	5.121.304,00	5,34
16	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.268.710,00	1,32
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	9.981.209,00	10,41
18	GESTION DE CAMINOS VECINALES	9.207.137,00	9,60
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	3.806.086,00	3,97
20	GESTION DE SALUD	16.366.552,06	17,07
21	GESTION DE EDUCACION	11.197.058,00	11,68
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	2.614.573,00	2,73
23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	939.439,00	0,98
24	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	608.307,00	0,63
25	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	975.311,00	1,02
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	713.876,00	0,74
27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO	1.271.500,00	1,33
28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.232.485,00	1,29
31	GESTION DE RIESGOS	3.000.000,00	2,29
32	RECURSOS HIDRICOS	70.000,00	0,07
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.071.680,00	1,12
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5.434.346,94	5,67
97	Partidas no Asignables a Programas - Activos Financieros	0,00	0,00
98	PARTIDAS NO ASIG. A PROG. - OTRAS TRANSF.	0,00	0,00
99	Partidas no Asignables a Programas - Deudas de Inversión	465.592,00	0,49
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>95.882.127,00</b>	<b>100,00</b>

Que, el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020**, concluye manifestando: "Es importante resaltar que, la formulación del anteproyecto de presupuesto gestión 2021

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia

*(Firma manuscrita)*  
Abg. Grizmar A. Sanchez Coronado  
PRESIDENTE LEGISLATIVO S.M.A.J.  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

toma en cuenta diversas categorías Programáticas, la cual requiere una aprobación a través de la emisión de una Ley Municipal. Igualmente, se encuentran incluidos y distribuidos los gastos de servicios personales que conforman la escala salarial de la gestión 2021, misma que requiere una aprobación inmersa en una Ley Municipal”.

Teniéndose en tal sentido.-

## II. ANALISIS LEGAL.-

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, establece que: “La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones”.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

Que, el Órgano Ejecutivo, es el Órgano del Gobierno Autónomo Municipal con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley, presidido por un (a) Alcalde (sa) elegido (a), por sufragio universal, integrado además por autoridades encargadas de la administración municipal.

Que, el artículo 302 de la Constitución Política del Estado, en su párrafo I, dispone: “Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: 23. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto”.

Que, el artículo 321 de la Constitución Política del Estado, en su párrafo I., dispone: “La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su artículo 7 párrafo II, establece: “Los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional”.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su artículo 9 párrafo I, establece: “La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social”.

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 114 parágrafo IV, establece: *"Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género"*.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 114 párrafos V, establece: *"El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos"*.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 114 parágrafo IX, establece: *"Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado: c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente"*.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), dispone: *"La presente Ley regula los sistemas de Administración y de Control de los Recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público"*.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 1178, establece que: *"El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión"*.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 1178, establece que: *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada..."*.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en su artículo 1, establece que: *"Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios,*

  
Ing. Gerardo R. Sánchez Espinaldi  
PRESURTEGA - NORMAS SMAJ  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

*disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público”.*

Que, el artículo del Decreto Supremo N° 3246, dispone: “Los principios en los que se sustenta el Sistema de Programación de Operaciones, son: a) *Integralidad: El Sistema de Programación de Operaciones establecerá mecanismos de coordinación e integración, de manera que la totalidad de acciones de corto plazo de las entidades del sector público, contribuyen a sus Planes Estratégicos Institucionales;* b) *Factibilidad: La programación de acciones de corto plazo se sujetará a las posibilidades reales de financiamiento y ejecución;* c) *Transparencia: La ejecución de las acciones de corto plazo, generará información detallada y oportuna, permitiendo el seguimiento y control;* d) *Flexibilidad: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación”.*

Que, el artículo 13 del Decreto Supremo N° 3246, dispone que: “La formulación del Plan Operativo Anual en las entidades del sector público debe sujetarse a lo determinado por su Plan Estratégico Institucional y expresarse en acciones de corto plazo”.

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 3246, establece que: “El Plan Operativo Anual se articula con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto”.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobadas mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre del año 2005, en su artículo 1, establece: “El Sistema de Presupuesto es un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tienen por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la Republica. Asimismo, tiene por objeto la generación y obtención de información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública”.

Que, el artículo 18 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, dispone: “La formulación de los Presupuestos Institucionales contempla: a) La estimación del Presupuesto de los recursos; b) La definición de la estructura Programática, según los Programas y Proyectos vinculados con el Plan General de Desarrollo Económico y Social; c) Programación del Presupuesto de Gastos”.

Que, así también se tiene la Ley N° 2296 de Gastos Municipales, que establece nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales; la cual en su artículo 2, determina el tipo de gastos (Gastos de Funcionamiento y de Inversión) y determina en su artículo 3, el límite de Gastos de funcionamiento.

M. GERMÁN A. SUAREZ CERRADA  
ASESOR LEGAL NORMATIVO SMAJ  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, las Directrices de Formulación Presupuestaria 2020, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 24 de 15 de julio de 2019, en su artículo 16, dispone: *"El Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración se debe considerar: 1. Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente. 2. Articular sus acciones de corto plazo con las acciones de mediano plazo"*.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en su párrafo I, manifiesta que: *"El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales estipula la Jerarquía Normativa Municipal, estableciendo que: *"... La Jerarquía Normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: ÓRGANO LEGISLATIVO: a) ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas"*.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 482, establece: *"El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados"*.

Que, el artículo 26 de la Ley N° 482, establece: *"La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: 2. Presentar Proyectos de Ley Municipal al Concejo Municipal; 13. Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados"*.

### III. CONCLUSIONES.-

Del análisis y valoración de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031, la Ley N° 1178, el Decreto Supremo N° 3246, la Resolución Suprema N° 225558, la Ley N° 2296, las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021, la Ley N° 482, el Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020 y la normativa aplicable, se concluye recomendando la **ELABORACION** del Proyecto de Ley para la **APROBACION DEL POA Y PRESUPUESTO MUNICIPAL - GESTION 2021**, toda vez, que la normativa establece que la misma puede ser realizada en el marco de las atribuciones conferidas a su Autoridad, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 482; y demás normas conexas. Proyecto de Ley, que deberá ser elaborado en base a

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

los lineamientos técnicos establecidos en el Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020.

Por otra parte, cabe manifestar que la Formulación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional Gestión 2021, contenido en el Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos y legales establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria; asimismo, **CUMPLE** con lo establecido en las leyes vigentes, puesto que, el proceso de planificación para levantar la demanda vecinal fue coordinado con participación plena de todos los representantes legalmente reconocidos de la sociedad civil que viven en la jurisdicción de Porongo.

#### IV. RECOMENDACIONES.-

En atención a lo anteriormente expuesto recomiendo a su Autoridad, lo siguiente:

- Se proceda a la elaboración del **PROYECTO DE LEY MUNICIPAL** para la **APROBACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO MUNICIPAL - GESTION 2021**, el mismo que deberá ser proyectado en el marco de los lineamientos establecidos en el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 017/2020** y el presente **Informe Legal**, para su posterior remisión al H. Concejo Municipal de Porongo

Es cuanto se informa para fines consiguientes de ley.

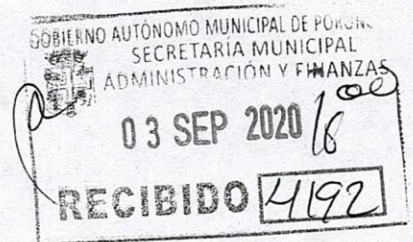
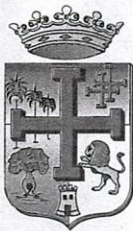
GRSC/  
c.c./ Arch.  
GAMPDAF017/2020  
FJS. 4 CUATRO

Abel German R. Sanchez Coronado  
ASESOR LEGAL NORMATIVO SMAJ  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

**INFORME**

**G.A.M.P. D.A.F. 017/2020**

**A : Lic. Carlos Fernando Martínez Tominovich**  
**SEC RETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DE : Lic. Jeny Valdivia Cruz**  
**DIRECTORA DE FINANZAS**

**FECHA:** Porongo, 3 de septiembre del 2020

**REF.- INFORME TECNICO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL PRESUPUESTO**  
**GESTION 2021. -**

**PROYECTO Y ACTIVIDADES**

**1. JUSTIFICACION TECNICA**

**1.1 ANTECEDENTES**

En base a lo establecido en el parágrafo III artículo 321 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones legales vigentes se emite la presente fundamentación Técnica que sustenta la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) y anteproyecto de presupuesto institucional exigido.

El POA 2021, el presupuesto Institucional debe estar Articulado al Plan Operativo Anual Enmarcado en el plan Estratégico institucional, Plan Nacional de Desarrollo, agenda Patriótica 2025, y de acuerdo a las directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2021.

**1.2 FUNDAMENTOS A LA FORMULACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2021**

Para la formulación presupuestaria gestión 2021 se tomó en cuenta el teche presupuestario, mismo que considera los resultados del último censo nacional de población de vivienda aprobado por ley para el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo.

La presente formulación del anteproyecto de Presupuesto gestión 2021 se justifica tomando en cuenta que dichos proyectos y actividades se encuentran programados para ser ejecutados en la gestión 2021, en función a la necesidad, petición y aprobación de los comunarios, para que estos proyectos y actividades se ejecuten y desarrollen para beneficio de los pobladores de la zona. Por la importancia de lo que significan estos proyectos y actividades, para el desarrollo del municipio y la gestión municipal, las secretarias y los representantes de las diferentes comunidades de Porongo realizan el requerimiento de las obras, adquisición de bienes y servicios para el municipio basados en la planificación que se ve plasmado en el Plan Operativo Anual 2021 como parte fundamental de la participación municipal.

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

La formulación del anteproyecto del presupuesto gestión 2021 tiene por objeto la Programación de Operaciones, siendo esta formulación y ejecución un conjunto integrado, programado, coherente de principios y disposiciones de la entidad pública, sujeto a las normativas, procesos de planificación integral e instrumentos técnicos, según este sistema de elaboración enmarcado a los planes de desarrollo.

El POA, es la herramienta que en el periodo de un año permite invertir los recursos municipales para hacer realidad parte del Plan Territorial de Desarrollo Integral Municipal.

El POA Municipal es un instrumento que establece los objetivos que nos proponemos alcanzar, puntualiza las actividades y proyectos que serán realizados, indica los tiempos en que serán realizados, estima los recursos que serán invertidos, designa los responsables de las actividades y establece como se medirán los resultados a obtenerse.

Los alcances de la formulación del anteproyecto de presupuesto gestión 2021 se expresan objetivamente en lo siguiente:

## 1.2.1 OBJETIVO

Ejecutar actividades y proyectos de inversión en el área de salud, educación, fomento a la producción, saneamiento básico, alumbrado público, infraestructura urbana y construcción y mejoramiento de caminos vecinales con el propósito de mejorar las condiciones de vida de los comunarios, brindando mejor infraestructura existente y una mayor cobertura al sector de salud, educación y caminos del Municipio de Porongo.

## 1.2.2 METAS

Contar con centros de salud equipados, centros de educación aptos, caminos accesibles en las diferentes comunidades, saneamiento básico e infraestructura; mejorando la calidad de vida de nuestros habitantes posibilitando el crecimiento de las comunidades del Municipio.

## 1.2.3 RESULTADOS

Más infraestructura en el sector Salud, óptima infraestructura del sector educación, más y mejores caminos, redes amplias de distribución de agua y electricidad, para las diferentes comunidades del Municipio de Porongo generando óptimas condiciones para el desarrollo de los habitantes del mismo.

## 1.3 INFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

### 1.3.1 INGRESOS PROGRAMADOS

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

DETALLE	MONTO
RECURSOS PROPIOS O ESPECIFICOS	54.539.531,00
RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA	9.106.714,00
IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS (IDH)	2.213.919,00
RECURSOS BONO MENSUAL PARA PERSONAS CON DI-CAPACIDAD	20.294,00
RECURSOS - SALDOS DE LA GESTION 2020	30.000.000,00
RECURSOS PATENTES FORESTALES	1.669,00
<b>TOTALE RECURSOS</b>	<b>95.882.127,00</b>

## 1.3.2 GASTOS PROGRAMADOS

COD.	DETALLE	GESTION 2021	
		MONTO PRO-GRAMADO	%
0	PROGRAMA CENTRAL	15.911.561,00	16,59
10	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	1.266.730,00	1,32
11	SANEAMIENTO BASICO	3.195.000,00	3,33
12	CONSTRUCCION Y MATNIMIENTO DE MICRORIEGOS	600.000,00	0,63
13	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	363.670,00	0,38
14	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	4.321.304,00	5,34
16	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.268.710,00	1,32
17	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	9.981.209,00	10,41
18	GESTION DE CAMINOS VECINALES	9.207.137,00	9,60
19	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	3.806.086,00	3,97
20	GESTION DE SALUD	16.366.552,06	17,07
21	GESTION DE EDUCACION	11.197.058,00	11,68
22	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	2.614.573,00	2,73
23	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	939.439,00	0,98
24	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	608.307,00	0,63
25	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	975.311,00	1,02
26	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESENCIA	713.876,00	0,74
27	VIALIDAD Y TRANSPORTE PUBLICO	1.271.500,00	1,33
28	DEFENSA DEL CONSUMIDOR	1.232.485,00	1,29
31	GESTION DE RIESGOS	3.000.000,00	2,29
32	RECURSOS HIDRICOS	70.000,00	0,07
33	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	1.071.680,00	1,12
34	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5.434.346,94	5,67
97	Partidas no Asignables a Programas - Activos Financieros	0,00	0,00
98	PARTIDAS NO ASIG. A PROG. - OTRAS TRANSF.	0,00	0,00
99	Partidas no Asignables a Programas - Deudas de Inversión	465.592,00	0,49
<b>TOTAL GASTO</b>		<b>95.882.127,00</b>	<b>100,00</b>

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

## RECOMENDACIÓN

Se recomienda al ejecutivo municipal derivar el informe técnico a la Secretaria de Asuntos Jurídicos para su Informe Legal correspondiente y el proyecto de Ley Municipal de aprobación del POA 2021 de acuerdo a normas Vigentes. se remitan al Órgano Legislativo para su consideración y aprobación mediante Ley

Es importante resaltar que, la formulación del anteproyecto de presupuesto gestión 2021 toma en cuenta diversas categorías Programáticas, la cual requiere una aprobación a través de la emisión de una Ley Municipal.

Igualmente, se encuentran incluidos y distribuidos los gastos de servicios personales que conforman la escala salarial de la gestión 2021, misma que requiere una aprobación inmersa en una Ley Municipal.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Cc./Arch

Lic. Jeny Valdivia Cruz  
DIRECTORA DE FINANZAS  
COB. AUT. MCPAL. DE PORONGO

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



**LEY MUNICIPAL N° 057/2020**  
Porongo, 02 de octubre de 2020

**JOAQUIN ANTONIO SALAZAR ALVAREZ**  
**PRESIDENTE**  
**DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Por cuanto, el Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, ha sancionado la siguiente:

**LEY MUNICIPAL DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL**  
**GESTION 2022-2025**

**CAPITULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO Y FINALIDAD).** La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar el Presupuesto Plurianual Gestión 2022-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, el cual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el Presupuesto Total Quinquenal.

**ARTÍCULO 2.- (MARCO LEGAL).** La presente Ley Municipal, tiene como fundamentos jurídicos el artículo 340 de la Constitución Política del Estado parágrafo IV; los artículos 22, 23 y 26 de La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; la Disposición Final Tercera de la Ley Financial N° 856 y las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021 aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial N° 13/2020 de fecha 15 de Julio del 2020.

**ARTÍCULO 3.- (ALCANCE Y APLICACIÓN).**- La presente Ley Municipal, es de alcance general y aplicación obligatoria en todo el territorio del municipal de Porongo, para toda persona natural y/o colectiva, pública y/o privada.

**CAPITULO II**  
**TITULO I**  
**ANEXOS**

**Artículo 4.- (DE LOS INFORMES).**- Los Informes Técnico G.A.M.P.D.A.F.018/2020, de fecha 3 de septiembre de 2020 y Legal INF. LEGAL SMAJ. N° 59/2020 de fecha 4 de septiembre de 2020, con sus anexos forman parte indisoluble de la presente ley.







**TITULO II**  
**DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL**

**Artículo 5.- (DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS PLURIANUAL).-**

- El Presupuesto Plurianual de Recursos considera la estimación de los recursos por grupo de rubro, fuente y organismo financiador, de acuerdo al Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser desagregados por gestión.
- Conforme a lo remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo mantendrá sus techos presupuestarios de Recursos Propios para las gestiones 2022 y 2025.
- Habiéndose establecido los Techos Presupuestarios para las gestiones 2022 y 2025 de recursos propios, conforme a los siguientes cuadros de detalle:

**Recursos Propios Plurianual (Por Grupo de Rubros)**

GRUPO DE RUBROS	FF-ORG	NOMBRE DE RUBROS	GESTIONES			
			2022	2023	2024	2025
12000	20-230	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS (INCLUYE	361.535,00	361.535,00	361.535,00	361.535,00
13000	20-210	INGRESOS TRIBUTARIOS	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01
15000	20-210	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98
15000	20-230	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	441,00	441,00	441,00	441,00
<b>TOTAL ESTIMACION DE TECHOS PRESUPUESTARIOS</b>			<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>

(1) Se mantiene el techo igual como se ha registrado en el SIGEP Y SISIN 2021

GRUPO DE RUBROS	FF-ORG	NOMBRE DE RUBROS	GESTIONES			
			2022	2023	2024	2025
12000	20-230	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS (INCLUYE SERV.MÉDICOS)	361.535,00	361.535,00	361.535,00	361.535,00
12000	20-210	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS (INCLUYE SERV.MÉDICOS)	0,00	0,00	0,00	361.535,00
13000	20-210	INGRESOS TRIBUTARIOS	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01
15000	20-210	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98
15000	20-230	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	441,00	441,00	441,00	441,00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.473.957</b>
19000	41-111	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.240,00	19.240,00	19.240,00	19.240,00
19000	41-113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.189.645,00	13.417.854,00	13.672.599,00	13.672.599,00
19000	41-119	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.161.334,00	2.174.608,00	2.259.173,00	2.259.173,00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>15.370.219</b>	<b>15.611.702</b>	<b>15.951.012</b>	<b>15.951.012</b>
<b>TOTAL</b>			<b>90.482.641</b>	<b>90.724.124</b>	<b>91.063.434</b>	<b>91.424.969</b>

**Artículo 6.- (DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PLURIANUAL).-**

El presupuesto de Gastos está comprendido por:

- Gastos Corriente o de Funcionamiento:** Los presupuestos asignados para el Gasto Corriente para el Funcionamiento del Órgano Ejecutivo y el Funcionamiento del Deliberativo están dentro de los límites que la norma establece hasta un 25%





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



del techo de presupuesto de Recursos Propios y de Coparticipación Tributaria, conforme a los cuadros adjuntos:

TIPO DE RECURSOS	2021	2022	2023	2024	2025
Recursos Propios	54.539.531,00	75.111.981,00	75.111.981,00	75.111.981,00	75.111.981,00
Coparticipación Tributaria	9.106.714,00	13.189.645,00	13.417.854,00	13.672.599,00	13.672.599,00
<b>Total</b>	<b>63.646.245,00</b>	<b>88.301.626,00</b>	<b>88.529.835,00</b>	<b>88.784.580,00</b>	<b>88.784.580,00</b>
<b>Limite Maximo (25%)</b>	<b>15.911.561,25</b>	<b>22.075.406,50</b>	<b>22.132.458,75</b>	<b>22.196.145,00</b>	<b>22.196.145,00</b>
<b>Monto de Presupuesto Asignado</b>	<b>15.911.561,00</b>	<b>18.543.341,46</b>	<b>18.591.265,35</b>	<b>18.644.761,80</b>	<b>18.644.761,80</b>
<b>Monto de Presupuesto Asignado en Porcentaje</b>	<b>25,00</b>	<b>21,00</b>	<b>21,00</b>	<b>21,00</b>	<b>21,00</b>

**2.- Gastos de Inversión:** el presupuesto de gastos de inversión corresponde al 75% luego de descontado el 25% destinado como máximo al gasto corriente. El presupuesto de gastos de inversión corresponde a los gastos corrientes y actividades, así como a los proyectos de inversión de continuidad y nuevos que alcancen los objetivos planificados por el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y el pago del servicio de la deuda pública interna. Las directrices de formulación presupuestaria 2021 establece que se debe asignar presupuesto para cumplir con las normas vigentes como ser la renta dignidad, seguridad ciudadana, gestión de riesgos, funcionamiento de servicios legales integrales y las defensorías municipales, participación y control social y otros, que deben estar asignados en categorías programáticas del POA; en el cuadro siguiente que se detalla para las gestiones 2022 a 2025 la asignación presupuestaria de los gastos obligatorios que se insertan en cada presupuesto institucional:

### Asignación de Gastos Obligatorios

CATEGORIA PROGRAMATICA	GASTOS OBLIGATORIOS	PORCENTAJE DE ASIGNACION	2022	2023	2024	2025
25-0000-88	RENTA DIGNIDAD	(Renta Dignidad) Ley N° 3791 (30% IDH)	392.059,00	394.467,00	409.807,00	409.807,00
21-0000-88	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICA	(0,2% de IDH según DS No.859)	2.614,00	2.630,00	2.732,00	2.732,00
33-0000-80	SEGURIDAD CIUDADANA	(5% Ley 264 DS 28421 DS 29565 IDH)	45.740,00	46.021,00	47.811,00	47.811,00
33-0000-02		D.S N° 4012 DS N° 2610 (Minimo 10%) Lucha Contra la Violencia FELCV	2.287,00	2.301,00	2.391,00	2.391,00
31-0000-01	GESTION DE RIESGOS	(Ley No 602 Gestion de riesgos) No existe porcentaje	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
26-0000-01	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	(Ley No 548) (DS. N° 2377) No existe porcentaje	212.876,00	212.876,00	212.876,00	212.876,00
20-0000-99	Servicios DE Salud Universal y Gratuita - SUS	(Ley N° 1152) 15.5% del 100%	2.044.395,00	2.079.767,00	2.119.253,00	2.119.253,00
25-0000-01	Políticas de Genero para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia	Ley N° 348 DS N° 2145 D.S. N° 4012, (15% IDH <150000 Habitantes y >=15000 Habitantes 20%) Seguridad Ciudadana	4.574,00	4.602,00	4.781,00	4.781,00
34-0000-99	CONTROL SOCIAL	LEY 341 Art. 41 No existe porcentaje	50.645,00	50.645,00	50.645,00	50.645,00
34-0000-88	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	0,4% de Coparticipación Tributaria (Ley N° 540)	52.759,00	53.671,00	54.690,00	54.690,00
25-0000-02	ASIGNACION DE RECURSOS PARA DULTOS MAYORES	(Ley N°369) No existe porcentaje	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
25-0000-89	ASIGNACION DE RECURSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No existe porcentaje se puede asignar recursos de coparticipacion tributaria, recursos propios	19.240,00	19.240,00	19.240,00	19.240,00
			<b>3.087.189,00</b>	<b>3.126.220,00</b>	<b>3.184.226,00</b>	<b>3.184.226,00</b>







**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
**ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL**

PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ - DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ - BOLIVIA



**TITULO III**  
**REGISTRO**

**Artículo 7.- (DEL REGISTRO).**- Queda encargado del registro del Presupuesto Plurianual 2022-2025, en el sistema de Gestión Pública SIGEP y SISIN WEB, la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad la Máxima Autoridad Ejecutiva y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.

**TITULO IV**  
**DE LA REMISIÓN**

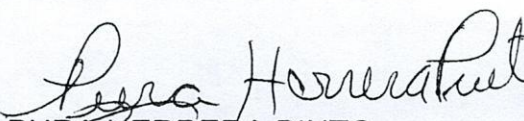
**Artículo 8.- (DE LA REMISIÓN).**-

De conformidad al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, una vez promulgada la presente Ley, remítase una copia a las instancias que correspondan para su ejecución.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de Porongo, a los dos días del mes de octubre del año 2020.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

  
JOAQUIN ANTONIO SALAZAR ALVAREZ  
**PRESIDENTE**

  
PURA HERRERA PINTO  
**SECRETARIA**



POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL

ING. JULIO CESAR CARRILLO MELGAR  
**ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBÁÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Porongo, 8 de Septiembre de 2020  
**INF. LEGAL SMAJ N° 63/2020**

**INFORME LEGAL**

**A** : Ing. Julio César Carrillo Melgar  
**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO**

**DE** : Abg. Marco Alberto Barja Antelo  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS**

**REF.** : **PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL EN PORONGO.-**

*130*  
*10/09/20*  
Ing. Julio César Carrillo Melgar  
H. ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
2da. SECCION - PROV. ANDRES IBÁÑEZ

De mi mayor consideración.-

**I. ANTECEDENTES.-**

En atención a lo establecido en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la cual en su artículo 39, establece que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto (POA).

Teniéndose en tal sentido.-

**II. ANALISIS LEGAL.-**

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, establece que: *“La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones”*.

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”*, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

Que, el Órgano Ejecutivo, es el Órgano del Gobierno Autónomo Municipal con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley, presidido por un (a) Alcalde (sa) elegido (a), por sufragio universal, integrado además por autoridades encargadas de la administración municipal.

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, el artículo 241 de la Constitución Política del Estado, dispone: *"I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. III. Ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos. IV. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social. V. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. VI. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad"*.

Que, el artículo 242 de la Constitución Política del Estado, determina: *"La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: 1. Participar en la formulación de las políticas de Estado. 2. Apoyar al Órgano Legislativo en la construcción colectiva de las leyes. 3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas. 4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna. 5. Formular informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la Ley. 6. Conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado. 7. Coordinar la planificación y control con los órganos y funciones del Estado. 8. Denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente. 9. Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que correspondan. 10. Apoyar al órgano electoral en transparentar las postulaciones de los candidatos para los cargos públicos que correspondan"*.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 7 párrafo II, establece: *"Los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen los siguientes fines: 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional"*.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 9 párrafo I, establece: *"La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*.

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su artículo 114 párrafo IV, establece: *"Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los*

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRÉS IBÁÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

*mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género”.*

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su artículo 114 parágrafo V, establece: *“El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos”.*

Que, la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, en su artículo 114 parágrafo IX, establece: *“Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por el nivel central del Estado: c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente”.*

Que, el artículo 38 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, manifiesta: *“I. Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados. b) Rendición de cuentas. II. Los Gobiernos Autónomos Municipales podrán generar otro tipo de espacios para garantizar la Participación y Control Social. III. Los Gobiernos Autónomos Municipales no podrán definir, organizar o validar a las organizaciones de la sociedad civil, ni a una única jerarquía organizativa que pueda atribuirse la exclusividad del ejercicio de la Participación y el Control Social, en concordancia con lo dispuesto por el Parágrafo V del Artículo 241 de la Constitución Política del Estado”.*

Que, el artículo 39 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone: *“Los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto”.*

Que, la Ley N° 341 de Participación y Control Social, tiene por objeto establecer el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los Artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.

Que, el artículo 2, parágrafo III de la Ley N° 341, dispone que la presente Ley, se aplicara a las entidades territoriales autónomas departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinas. En las autonomías indígena originario campesinas, la presente Ley se aplicará de acuerdo a normas y procedimientos propios.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 341, establece que son fines de la presente Ley, los siguientes: *“1. Fortalecer la democracia participativa, representativa y comunitaria,*

---

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

*basada en el principio de soberanía popular, en el marco del ejercicio activo de los derechos establecidos en la Constitución Política del Estado. 2. Consolidar la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales. 3. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. 4. Garantizar y promover la Participación y Control Social en la provisión y calidad de los servicios públicos. 5. Garantizar y promover la Participación y Control Social en la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas privadas o de aquellas que administren recursos fiscales y/o recursos naturales. 6. Garantizar todas las formas de Participación y Control Social. 7. Fomentar y fortalecer las formas de Participación y Control Social de los sectores sociales y/o sindicales organizados, juntas vecinales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas, en la formulación, seguimiento a la ejecución y evaluación de políticas públicas del Estado Plurinacional, de acuerdo a su propia organización y de conformidad a sus normas, procedimientos propios y formas de gestión. 8. Fomentar y facilitar el ejercicio plural, efectivo, equitativo del derecho de Participación y Control Social en la gestión pública”.*

Que, el artículo 23 de la Ley N° 341, dispone: “I. Las entidades territoriales autónomas garantizarán el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y sus estatutos, a través de sus Estatutos Autonómicos Departamentales, Cartas Orgánicas Municipales, Estatutos Regionales y Estatutos Indígena Originario Campesinos, en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás normas aplicables. II. Los gobiernos autónomos departamentales, municipales y regionales, garantizarán la Participación y Control Social, en la construcción participativa de legislación y normativa según corresponda, en la planificación, seguimiento, ejecución y evaluación de la gestión pública, en la relación de gasto e inversión y otras en el ámbito de su jurisdicción y competencia. III. Las autonomías indígenas originario campesinas, garantizarán a través de sus Estatutos la Participación y Control Social de acuerdo a la organicidad, identidad y visión de cada pueblo; en la definición y gestión de formas propias de desarrollo económico, social, político, organizativo, cultural; en la administración de los recursos naturales en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y demás normas aplicables”.

En cumplimiento del mandato constitucional y las leyes, el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, efectuó en acto público la Cumbre de presentación aprobación del P.O.A. 2021, en la cual se contó con la presencia y participación de habitantes y ciudadanos de las distintas Comunidades de nuestro municipio, OTB's, Concejales y funcionarios del Gobierno Municipal, los cuales participaron como veedores y fiscalizadores en la elaboración del P.O.A. 2021, sin ningún tipo de discriminación de sexo, raza, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, etc; prueba de ello se tiene las Actas formalmente rubricadas por cada uno de los asistentes al mencionado acto.

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





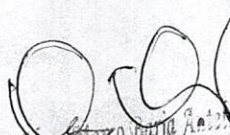
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

**III. CONCLUSIONES.-**

Por lo señalado de forma precedente y toda vez que actualmente no se cuenta con un Control Social Orgánico que se encuentre legalmente constituido dentro del Municipio de Porongo, con el presente informe se deja claramente establecida la participación y pronunciamiento del Control Social representado por las Comunidades y Sociedad Civil Organizada para la elaboración del P.O.A. 2021, por lo que se recomienda que el presente informe pase a conocimiento del Alcalde Municipal, para su posterior remisión a la Autoridad correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Es cuanto se informa para fines consiguientes de ley.

MABA/  
c.c./ Arch.

  
Adolfo Muñoz Balleza  
Secretario Municipal de Asuntos Jurídicos  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Porongo, 4 de septiembre de 2020

**INF. LEGAL SMAJ Nº 59/2020**

## INFORME LEGAL

**A** : Ing. Julio César Carrillo Melgar  
**ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO**

**VIA** : Abg. Marco Alberto Barja Antelo  
**SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS**

**DE** : Abg. Maria Silvana Wesember Zelaya  
**RESPONSABLE DE PROCESOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

*Ing. Julio César Carrillo Melgar*  
H. ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO  
2da. SECCION - PROV. ANDRÉS IBAÑEZ



**REF. : APROBACION DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL 2022 - 2025.-**

De mi consideración:

### **I. ANTECEDENTES.-**

Mediante **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 018/2020**, la Lic. Jeny Valdivia Cruz, en su calidad de Directora de Finanzas, en sus Antecedentes expone: *“Las Directrices de Formulación Presupuestaria 2020 en su artículo 8 define al Presupuesto Plurianual como el instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el Presupuesto Total Quinquenal. Las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021 en la parte de ANEXO II indica, que una de las razones para pensar en un Presupuesto Plurianual, es que el Presupuesto General del Estado tiene un carácter anual y resulta excesivamente corto para las decisiones de mayor peso estratégico; siendo insuficiente para el apoyo a la política de planificación del Estado plasmada en el PDES y el SPIE. Además, es un instrumento que contiene la distribución de los recursos públicos que se prevén recaudar en el mediano plazo, la asignación de recursos para programas y proyectos, de acuerdo al plan estratégico del Gobierno y al Marco Fiscal de mediano plazo, por lo que se constituye en una guía para la Política Económica y Presupuestaria de mediano plazo del Gobierno Nacional y opera como marco presupuestario referencial del Presupuesto General del Estado. **Las Directrices de Formulación Presupuestaria 2021 en su artículo cuatro (4) inciso (a) establece que una vez elaborado el Programa Operativo Anual y Presupuesto Institucional adicionalmente las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo II.** Dando cumplimiento a esta disposición obligatoria para las entidades públicas, es que el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo inicia la*

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos

**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

elaboración del Presupuesto Plurianual para dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes”.

Mediante el **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 018/2020**, la Lic. Jeny Valdivia Cruz, en su calidad de Directora de Finanzas, establece la base para la elaboración del Presupuesto Plurianual 2022 - 2025, exponiendo lo siguiente:

## ➤ **Presupuesto de Recursos Plurianual**

El Presupuesto Plurianual de Recursos considera la estimación de los recursos por grupo de rubro, fuente y organismo financiador, de acuerdo al Clasificador Presupuestario, los cuales deben ser desagregados por gestión.

Para el caso de la Gestión 2021 la proyección de los techos presupuestario ya se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Anual y registrado en el SIGEP y SISIN así que se mantendrá los mismos montos para el Registro Plurianual.

Para las Gestiones 2022 - 2025 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas remite a las entidades territoriales las estimaciones de los techos presupuestarios de las transferencias corrientes de coparticipación Tributaria e IDH; el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo mantendrá sus techos presupuestarios de Recursos Propios para las gestiones 2022 a 2025.

El Cuadro Siguiente muestra los techos Presupuestarios para las gestiones 2022 a 2025 de recursos propios:

**Cuadro N° 1**  
**Recursos Propios Plurianual (Por Grupo de Rubros)**

GRUPO DE RUBROS	FF-ORG	NOMBRE DE RUBROS	GESTIONES			
			2022	2023	2024	2025
12000	20-230	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS (INCLUYE	361.535,00	361.535,00	361.535,00	361.535,00
13000	20-210	INGRESOS TRIBUTARIOS	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01
15000	20-210	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98
15000	20-230	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	441,00	441,00	441,00	441,00
<b>TOTAL ESTIMACION DE TECHOS PRESUPUESTARIOS</b>			<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>

(1) Se mantiene el techo igual como se ha registrado en el SIGEP Y SISIN 2021

El cuadro N° 2 muestra el presupuesto Plurianual con todas las fuentes de financiamientos para asignar al presupuesto de Gastos.

**Cuadro N° 2**  
**Estimación de Techo de Recursos Plurianual (todas las fuentes)**

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

GRUPO DE RUBROS	FF-ORG	NOMBRE DE RUBROS	GESTIONES			
			2022	2023	2024	2025
12000	20-230	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS (INCLUYE SERV.MÉDICOS)	361.535,00	361.535,00	361.535,00	361.535,00
12000	20-210	VENTA DE SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS (INCLUYE SERV.MÉDICOS)	0,00	0,00	0,00	361.535,00
13000	20-210	INGRESOS TRIBUTARIOS	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01	54.075.671,01
15000	20-210	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98	20.674.774,98
15000	20-230	TASAS, DERECHOS PATENTES Y OTROS INGRESOS	441,00	441,00	441,00	441,00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.112.422</b>	<b>75.473.957</b>
19000	41-111	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.240,00	19.240,00	19.240,00	19.240,00
19000	41-113	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.189.645,00	13.417.854,00	13.672.599,00	13.672.599,00
19000	41-119	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.161.334,00	2.174.608,00	2.259.173,00	2.259.173,00
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>15.370.219</b>	<b>15.611.702</b>	<b>15.951.012</b>	<b>15.951.012</b>
<b>TOTAL</b>			<b>90.482.641</b>	<b>90.724.124</b>	<b>91.063.434</b>	<b>91.424.969</b>

Los techos presupuestarios de recursos propios siguen siendo los recursos más importantes para la ejecución del POA del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, representa el 83% y las transferencias corrientes de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos-IDH el 17%.

No se considera los recursos de caja y banco puesto que su estimación corresponde a resultado de la ejecución de una gestión, no se considera nuevos recursos de convenios, créditos u otros hasta que se concluya en la gestión 2020 los actuales.

➤ **Presupuestos de Gastos Plurianual**

El presupuesto de Gastos está comprendido por el:

- Gastos Corriente o de Funcionamiento
- Gastos de Inversión

**Presupuestos de Gastos Corrientes o de Funcionamiento**

Los presupuestos asignados para el Gasto Corriente para el Funcionamiento del Órgano Ejecutivo y el Funcionamiento del Deliberativo están dentro de los límites que la norma establece hasta un 25% del techo de presupuesto de Recursos Propios y de Coparticipación Tributaria.

**Cuadro N° 3**  
**Límite de Gastos de Funcionamiento**

TIPO DE RECURSOS	2021	2022	2023	2024	2025
Recursos Propios	54.539.531,00	75.111.981,00	75.111.981,00	75.111.981,00	75.111.981,00
Coparticipación Tributaria	9.106.714,00	13.189.645,00	13.417.854,00	13.672.599,00	13.672.599,00
<b>Total</b>	<b>63.646.245,00</b>	<b>88.301.626,00</b>	<b>88.529.835,00</b>	<b>88.784.580,00</b>	<b>88.784.580,00</b>
<b>Límite Máximo (25%)</b>	<b>15.911.561,25</b>	<b>22.075.406,50</b>	<b>22.132.458,75</b>	<b>22.196.145,00</b>	<b>22.196.145,00</b>
<b>Monto de Presupuesto Asignado</b>	<b>15.911.561,00</b>	<b>18.543.341,46</b>	<b>18.591.265,35</b>	<b>18.644.761,80</b>	<b>18.644.761,80</b>
<b>Monto de Presupuesto Asignado en Porcentaje</b>	<b>25,00</b>	<b>21,00</b>	<b>21,00</b>	<b>21,00</b>	<b>21,00</b>

Se puede evidenciar en el cuadro 3 que el Presupuesto de Gastos Corriente se encuentra dentro del porcentaje del 25%.

El presupuesto de Gastos corriente para las gestiones 2022 a 2025 mantiene la misma escala salarial aprobada para la gestión 2021.

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO**  
2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Para la distribución del presupuesto de Gastos Corriente no existe una norma que indique el porcentaje de asignación para el Funcionamiento del Órgano Ejecutivo y Órgano Deliberativo, la Ley N° 482 de Gobierno Autónomo Municipal en su artículo 6 menciona que el Órgano Deliberativo elaborara su presupuesto bajo los principios de coordinación y sostenibilidad con el ejecutivo municipal. Se adjunta al informe técnico las planillas presupuestarias por partidas presupuestaria y fuente de financiamiento del presupuesto de Gastos Corriente del Órgano Ejecutivo y del Órgano Deliberativo.

**Presupuesto de Gastos de Inversión**

El Presupuesto de Gastos de Inversión corresponde al 75% que queda descontado el 25% destinado como máximo al Gasto Corriente, el Presupuesto de Gastos de Inversión corresponde a los gastos corrientes y actividades y a los proyectos de inversión de continuidad y nuevos que alcanzaran los objetivos planificados por el Gobierno Autónomo Municipal de Porongo y el pago del servicio de la deuda pública interna.

Las directrices de formulación Presupuestaria 2021 establece que se debe asignar presupuesto para cumplir con las normas vigentes como ser la renta dignidad, seguridad ciudadana, gestión de riesgos, funcionamiento de Servicios Legales Integrales y las Defensorías Municipales, participación y control social y otros y que deben estar asignados en categorías programáticas del POA; el cuadro N° 4 detalla para las gestiones 2022 a 2025 la asignación presupuestaria de los Gastos Obligatorios que se insertan en cada presupuesto institucional:

**Cuadro N° 4**  
**Asignación de Gastos Obligatorios**

CATEGORIA PROGRAMATICA	GASTOS OBLIGATORIOS	PORCENTAJE DE ASIGNACION	2022	2023	2024	2025
25-0000-88	RENTA DIGNIDAD	(Renta Dignidad) Ley N° 3791 (30% IDH)	392.059,00	394.467,00	409.807,00	409.807,00
21-0000-88	FONDO DE FOMENTO A LA EDUCACION CIVICO PATRIOTICA	(0,2% de IDH según DS No.859)	2.614,00	2.630,00	2.732,00	2.732,00
33-0000-80	SEGURIDAD CIUDADANA	(5% Ley 264 DS 28421 DS 29565 IDH)	45.740,00	46.021,00	47.811,00	47.811,00
33-0000-02		D.S N° 4012 DS N° 2610 (Minimo 10%) Lucha Contra la Violencia FELCV	2.287,00	2.301,00	2.391,00	2.391,00
31-0000-01	GESTION DE RIESGOS	(Ley No 602 Gestion de riesgos) No existe porcentaje	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
26-0000-01	DEFENSA Y PROTECCION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	(Ley No 548) (DS. N° 2377) No existe porcentaje	212.876,00	212.876,00	212.876,00	212.876,00
20-0000-99	Servicios DE Salud Universal y Gratuita - SUS	(Ley N° 1152) 15.5% del 100%	2.044.395,00	2.079.767,00	2.119.253,00	2.119.253,00
25-0000-01	Políticas de Genero para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia	Ley N° 348 DS N° 2145 D.S. N° 4012, (15% IDH <150000 Habitantes y >=15000 Habitantes 20%) Seguridad Ciudadana	4.574,00	4.602,00	4.781,00	4.781,00
34-0000-99	CONTROL SOCIAL	LEY 341 Art. 41 No existe porcentaje	50.645,00	50.645,00	50.645,00	50.645,00
34-0000-88	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	0,4% de Coparticipación Tributaria (Ley N° 540)	52.759,00	53.671,00	54.690,00	54.690,00
25-0000-02	ASIGNACION DE RECURSOS PARA DULTOS MAYORES	(Ley N°369) No existe porcentaje	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
25-0000-89	ASIGNACION DE RECURSOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	No existe porcentaje se puede asignar recursos de coparticipacion tributaria, recursos propios	19.240,00	19.240,00	19.240,00	19.240,00
			<b>3.087.189,00</b>	<b>3.126.220,00</b>	<b>3.184.226,00</b>	<b>3.184.226,00</b>

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

En el siguiente cuadro N° 5 muestra un resumen de los presupuestos de gastos de inversión para las gestiones 2022 – 2025 (se adjunta al informe técnico planilla presupuestaria de presupuesto por partida presupuestaria y fuente de financiamiento).

**Cuadro N° 5**  
**Presupuesto de Gastos de Inversión (En Bs)**

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	2022	2023	2024	2025
Presupuesto de Gastos Corrientes y Actividades	46.650.553,00	46.689.584,00	46.747.590,00	46.747.590,00
Presupuesto de Proyectos de Inversion	13.173.155,00	13.327.683,00	13.555.490,00	13.555.490,00
Presupuesto de Servicio de la Deuda	12.115.592,00	12.115.592,00	12.115.592,00	12.115.592,00
<b>Total Presupuestos</b>	<b>71.939.300,00</b>	<b>72.132.859,00</b>	<b>72.418.672,00</b>	<b>72.418.672,00</b>

El Presupuesto de **Gastos Corrientes y Actividades** están registrados todos las actividades recurrentes y nuevas de cada estructura programática (se adjunta planilla presupuestaria).

El presupuesto de **proyecto de inversión pública** está registrado en el SIGEP en el Programa 97.0000.001 es importante informar que el Municipio no cuenta con proyectos plurianual que son proyectos cuya ejecución pasa a otra gestión.

El Presupuesto de **Servicio de la Deuda Pública Interna** se enmarca en la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria que indica que el servicio de la deuda no tiene que pasar del límite del 20% de los recursos percibidos de la gestión anterior, para el caso, el presupuesto de servicio de la deuda pública que se asigna en el programa 99.0000.000 está por debajo del límite del 20%.

El referido **Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 18/2020**, en su parte conclusiva y de recomendaciones, manifiesta: “Se concluye que el Registro Plurianual de Presupuesto que solicita el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se lo realiza para dar cumplimiento a Leyes Financieras y directrices de formulación Presupuestarias 2021 que se menciona en el informe técnico, el incumplimiento por parte del Órgano Ejecutivo de su elaboración y aprobación ocasionaría responsabilidades. Se ha elaborado el Presupuesto Plurianual enmarcado en la Directrices de Formulación Presupuestarias 2021; si bien ya se cuenta con el presupuesto 2021 cargados en el SIGEP y SISIN el registro del Presupuesto Plurianual se lo elabora por grupos de gastos. Estos presupuestos plurianuales de Recursos y Gastos se lo registran en el SISTEMA DE GESTION PUBLICA-SIGEP y SISIN WEB. A excepción del Presupuesto 2021, los presupuestos 2022 a 2025 son indicativos y podrán actualizarse para cada gestión de acuerdo a la coyuntura económica nacional e internacional, de la misma manera los recursos propios del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo. Se recomienda que el informe técnico sea remitido a la unidad jurídica para la elaboración del informe legal y posterior emisión de un Decreto Edil para su aprobación”.

## II. ANALISIS LEGAL.-

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283, establece que: “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde”, concordante con el artículo 34 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”.

Que, el Órgano Ejecutivo, es el Órgano del Gobierno Autónomo Municipal con facultad reglamentaria y ejecutiva en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley, presidido por un (a) Alcalde (sa) elegido (a), por sufragio universal, integrado además por autoridades encargadas de la administración municipal.

Que, el artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 114 parágrafo II de la Ley N° 031, determina que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas, está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado.

Que, la Resolución Bi – Ministerial N° 13 de fecha 15 de julio de 2020, aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021.

Que, el artículo 1 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: *“Las Directrices, tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado al Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”*.

Que, el artículo 4 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, establece las responsabilidades de las Entidades Públicas, entre las cuales esta: d) Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes Directrices.

Que, el artículo 7 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: *“I. El Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, que contempla el total de las entidades públicas del Estado Plurinacional, mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en el mediano plazo, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios. II. El presupuesto plurianual constituye la base para la formulación del presupuesto anual”*.

Que, el artículo 8 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 201, establece: *“Las entidades del Sector Público deben formular sus presupuestos plurianuales institucionales, considerando lo siguiente: a) Pilares y metas de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y Resultados del Plan de Desarrollo Económico y Social, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual de mediano y largo plazo (anexo I). b) Políticas y resultados sectoriales y/o territoriales. c) Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública”*

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, el artículo 9 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “El periodo del Presupuesto Plurianual contempla cinco años, del 2021 al 2025; para lo cual las entidades deben considerar el Plan Estratégico Institucional vigente”.

Que, el artículo 10 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “Las entidades públicas deben articular las acciones de mediano plazo (Acciones Institucionales Específicas) del PEI, con los programas presupuestarios establecidos en el Presupuesto Plurianual, información que debe resumirse en los formularios del Anexo II”.

Que, el artículo 11 párrafo I de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “Para la estimación de recursos específicos plurianuales (por concepto de venta de bienes y servicios, tasas, patentes, tarifas y otros en el marco de la normativa vigente), las entidades del sector público deben sustentar sus proyecciones considerando la tendencia de ejecución de ingresos, contratos, convenios y otros inherentes a las competencias de la entidad”.

Que, el artículo 11 párrafo III de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “Las entidades beneficiarias de transferencias con recursos del TGN, IDH, IEHD, regalías departamentales y participaciones establecidas por norma expresa, deberán sujetarse a los techos presupuestarios plurianuales determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas”.

Que, el artículo 11 párrafo IV de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “Los recursos plurianuales estimados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas son de carácter indicativo, mismos que serán actualizados en cada gestión de acuerdo a la coyuntura económica internacional y nacional, por lo que no deben ser considerados como una asignación efectiva y obligatoria en el mediano plazo”.

Que, el artículo 12 párrafo I de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, manifiesta: “Las entidades del Sector Público formularán su presupuesto plurianual de gastos por programas presupuestarios (proyectos de inversión y actividades), fuentes de financiamiento y organismos financiadores”.

Que, el artículo 12 párrafo II de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “Cada acción de mediano plazo debe estar articulada a uno o varios programas presupuestarios que responden a productos terminales. La apertura de un programa presupuestario no podrá estar articulada a varias acciones de mediano plazo”.

Que, el artículo 12 párrafo III de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “El presupuesto plurianual de gastos, debe corresponder a los recursos estimados manteniendo el principio de equilibrio presupuestario”.

Que, el artículo 12 párrafo IV de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “Las entidades del sector público definirán su Estructura

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

*Programática de gastos de acuerdo a los Anexos de Categorías Programáticas por nivel Institucional, establecidos en las presentes Directrices”.*

Que, el artículo 13 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “Las entidades públicas deberán elaborar su Presupuesto Plurianual de Inversión Pública identificando los Proyectos y Programas de Inversión Pública con financiamiento asegurado y estar relacionados con la Agenda Patriótica del Bicentenario y el PDES, considerando los siguientes aspectos: a) Programación financiera de todo el proyecto de inversión pública, de continuidad y estratégicos nuevos, identificando las fases de Preinversión e Inversión, indicando el monto correspondiente a la gestión fiscal en la que se estima realizar los desembolsos por fuente y organismo financiador. b) Deberán contar con autorización expresa del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para recursos del TGN y/o norma de aprobación. El presupuesto plurianual de inversión pública financiado con recursos del TGN, no podrá ser reasignado o reprogramado sin previa evaluación del Viceministerio de Inversión Públicas y Financiamiento Externo (VIPFE) y autorización del MEFP. c) El registro de los recursos externos deberá ser realizado a través del Ministerio de Planificación del Desarrollo. d) Los proyectos con financiamiento asegurado deben contar con su respectiva contraparte, cuando corresponda”.

Que, el artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, dispone: “I. Las entidades públicas deberán registrar en el Sistema de Gestión Pública – SIGEP y en el Sistema de Información sobre Inversiones – SISIN Web, para presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda; el presupuesto institucional plurianual y anual articulado. II. Disposición legal que apruebe el Presupuesto Plurianual ajustado, POA y el presupuesto institucional anual 2021, emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutoria según corresponda (original o copia legalizada). En el caso de los Gobiernos Autónomos Municipales, adicionalmente deberán remitir el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social para el presupuesto anual. III. Para el Presupuesto Plurianual, deberán adjuntar la siguiente documentación: a) Diagnóstico de la situación actual física y financiera de la entidad, detallando los resultados obtenidos de al menos 4 años, enmarcado en sus competencias y atribuciones. b) Identificación de niveles organizacionales responsables del logro de las metas de mediano plazo. c) Presupuesto de recursos y gastos plurianuales 2021 -2025 globales (corriente, inversión y servicio de la deuda) asociado con las acciones de mediano plazo del PEI de la entidad, de acuerdo al Anexo II y reporte SIGEP. d) Reportes del sistema SISIN WEB correspondientes al Presupuesto Plurianual del Anexo II, debidamente llenado. e) Memorias de cálculo de las estimaciones de recursos específicos, donaciones, créditos y otros recursos (...)”.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, estipula la Jerarquía Normativa Municipal, estableciendo que: “(...) La Jerarquía Normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: ÓRGANO EJECUTIVO; inciso a), estableciendo que los Decretos Municipales serán dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales, para la

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com

Santa Cruz - Bolivia





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros”.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 26, numeral 4, establece que la Alcaldesa o el Alcalde tienen la atribución de Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

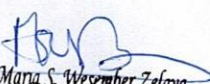
Que, el Artículo 29 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Numeral 13, establece que: “Las Secretarias o Secretarios Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen la atribución de Firmar Decretos Municipales relativas al área de sus atribuciones”.

### III. CONCLUSIONES.-

Del análisis y valoración de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, el Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 018/2020 y la normativa aplicable, se concluye manifestando la viabilidad tanto técnica como legal para la aprobación del Presupuesto Plurianual 2022 - 2025, conforme a los lineamientos técnicos plasmados en el Informe Técnico G.A.M.P. D.A.F. 018/2020 y sus anexos; Informe Técnico que se evidencia que ha seguido los lineamientos establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2021, correspondiendo la elaboración del Proyecto de Ley Municipal de aprobación del Presupuesto Plurianual 2021 - 2024.

Es cuanto se informa para fines consiguientes de ley.

MSWZ/  
c.c. / Arch.  
ADJ.INFOGAMPD.A.F.018/2020  
FJS. 7 SIETE

  
Abg. María S. Wesember Zelaya  
PROFESIONAL A  
RESP. DE PROC. LEGALES Y ADM. SMAJ  
Gobierno Autónomo Municipal  
de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos  
**"Orgullosos de ser Porongueños"**

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia